

SANTA TERESA DE JESUS ANTE LA INQUISICION ESPAÑOLA

SUMMARIUM. - Accusationum et inquisitorialium processuum contra Opera s. Teresiae series contextitur, atque doctrinae capita impugnata recensentur. *Vita*, auctrice adhuc in vivis agente, ad tribunal Inquisitionis delata est. Vehementior insimulationum contentio ab editis Operibus a. 1588 fr. Ludovici Legionensis cura exorta est, inter annos 1589-1598. Insimulationes ad tribunalia hispanica (potissimum ad Supremum Matriti) et ad S. O. Romae delatae sunt. Praecipui autem delatores (vulgatis nominibus) fuerunt Alonso de la Fuente, Antonio de Sosa, Juan de Orellana, Juan de Lorenzana, Francisco de Pisa. Nulla tamen harum accusationum gravi processui doctrinam Sanctae obstrinxit. Nec etiam « propugnationes » gravioris momenti doctrinalis excitavit, inter quas Antonii de Quevedo facile eminet.

I

Dice Wallace que « si queremos que se nos haga estricta justicia debemos comenzar por hacerla a los demás ». Historiar las actuaciones de la Inquisición española con relación a santa Teresa de Jesús e interpretarlas; cronologar y relatar los hechos de su vida, marcados por sello inquisitorial, no sobrepasando los límites de la objetividad; enumerar, referir y enjuiciar los datos históricos, que tienen como agentes a sus acusadores, sin excedernos en las apreciaciones, ha de ser, en primer lugar, un servicio a la verdad y singularmente hacer justicia a la figura de la gran mística y escritora española.

Ser procesado por la Inquisición española, máxime en materia de espíritu, era en tiempo de santa Teresa una de las mayores afrentas personales, que podía sufrir un religioso, religiosa o seglar. Era un sello de ignominia, que marcaba con rasgos de desprecio y de abyección al procesado. El castigo inquisitorial se calificaba como un sambenito, que rebajada hasta el polvo ante la estimación de los demás, la condición de la persona procesada. Simplemente, venía a ser como una degradación en lo más estimable que todo hombre posee: su fama y reputación pública.

A pesar de esto —y no hemos querido hacer resaltar más las sombras—, santa Teresa deseó ardientemente *ser presa y castigada por la Inquisición*, para demostrar con signo de autenticidad su humildad y amor a nuestro Señor. Le parecía que ésa sería la

prueba suprema, que podía ofrecer al Señor, de su voluntad rendida ante El: el testimonio auténtico, al mismo tiempo, de su rectitud de espíritu, sometido en todo al juicio de la Iglesia y al de sus ministros. Por eso, no temía ni repudiaba, antes deseaba ser procesada por la Inquisición.

Dice a este propósito el P. Yepes, testigo nada sospechoso en estas materias, en su declaración en los procesos de Madrid:

« Su ánimo padecía graves tormentos, como ella misma dice en sus escritos, y ella misma lo dijo un día, tratando de los principios de su vida espiritual con este testigo, que había llegado a tanto el aborrecimiento, que a sí propia tenía, y deseo de padecer por Dios, que deseaba ser presa y castigada por la Inquisición, que con menos que ésto no podía satisfacer el deseo que tenía de padecer y aborrecimiento de sí. »¹

Ciertamente, someterse con gusto al juicio de la Inquisición, era un acto de humildad y una manifestación de aborrecimiento propio. Desear, incluso, que la Inquisición intervenga con su autoridad, en el juicio y discernimiento de fenómenos sobrenaturales, nos parece más bien en el caso de santa Teresa un deseo de autenticar sus procesos en la vida de oración; un medio de justificar ante la faz del mundo la rectitud de su espíritu en la vida de oración y la veracidad de sus fenómenos extraordinarios.

Ella fue siempre amiga de la verdad. Nada deseaba tanto como vivir en unión con Dios, cumpliendo su ley hasta los mínimos detalles. Nada temía tanto y repugnaba su espíritu, como verse caída en el abismo de la herejía. Por eso, apelaba en su interior al juicio de la Inquisición, para tener seguridad en sus procesos espirituales.

En repetidas ocasiones sabemos que se tildó su espíritu de alumbrado, visionario, excesivamente amigo de revelaciones y de comunicaciones interiores. Se tomaba, como punto de referencia, para enjuiciar el proceso de su vida interior, a una de las más célebres visionarias: Magdalena de la Cruz, contra quien la Inquisición había instruído, hacía apenas veinticinco años, uno de los más ruidosos procesos.²

¹ *Procesos de Beatificación y Canonización de Santa Teresa*, editados y anotados por el P. SILVERIO DE SANTA TERESA, t. I, p. 283 (Biblioteca Mística Carmelitana, t. 18. Burgos, 1935). Citaremos: *Procesos...*

² Magdalena de la Cruz fue religiosa de la Orden de santa Clara, en el convento de Córdoba. Procesada por la Inquisición en uno de los más ruidosos procesos, abjuró de sus errores y falsedades en el año 1546.

El P. Báñez supo de boca del P. Maestro Fray Pedro Fernández, provincial de los dominicos —que fue testigo presencial—, que un religioso de prestigio —cuya filiación de intento se ha silenciado— gran predicador, desautorizó la fundación que la Madre Teresa proyectaba realizar en Medina del Campo, cargando sobre ella defectos espirituales, acusándola de mil faltas imaginarias, de embustera y burladora, y comparándola a Magdalena de la Cruz.³

Ana de la Trinidad, profesa de Salamanca, que depone en los procesos de aquella ciudad⁴ refiere un dato curioso a este propósito:

«Vínola —dice— una vez a hablar don Alvaro de Quiñones, sin querer dar a conocerse, y díjola, por ver qué le respondía, que se acordase de Magdalena de la Cruz, persona a quien la gente había tenido por santa y el demonio tenía muy rendida y sujeta. La Madre no se alteró poco ni mucho de aquella comparación, antes con mucha humildad respondió: 'nunca vez me acuerdo de ella que no tiemble'.»⁵

Esta era la voz común, de quienes no conocían de cerca el espíritu de la Madre Fundadora. Aun declara Ana de los Angeles, en el proceso remisorial de Avila (4 de setiembre de 1610):

«Como una vez esta declarante la contase algunas cosas que contra ella se habían dicho [contra la Madre Teresa], tales como éstas: 'que deseaba cierta persona vivir, por ver el fin de la santa Madre, porque entendía ella que había de ser en un brasero, castigada por la santa Inquisición, y que había de parar en lo que Magdalena de la Cruz y otra Fulana de santo Domingo, mujeres famosas en España por sus engaños e ilusiones, que tuvieron del demonio ...'»⁶

Este ambiente receloso de oposición y de sospecha, hundió a la Madre Teresa en un abismo de dudas y vacilaciones. Por una parte, no podía por menos de estimar en algo el juicio de los

³ *Procesos...* t. I, pp. 10-11.

⁴ Ana de la Trinidad fue hija de D. Suero Alonso de Solís, de noble familia salmantina. Ingresó en las Carmelitas de Salamanca, donde profesó el día 15 de julio de 1585. RIBERA, en la *Vida* de santa Teresa, hace grandes elogios de su santidad. En el libro 5, c. 5 refiere un milagro que la Santa obró con ella. Murió el 22 de febrero de 1597. Declaró en el proceso de Salamanca, 3 de enero de 1591.

⁵ *Procesos*, t. I, pp. 43-44.

⁶ *Procesos*, t. II, p. 561.

demás, máxime que a ella le gustaba siempre aconsejarse de personas ajenas, y aun contrarias, a sus ideas. Por otra parte, no podía acceder a la creencia de que su espíritu fuese de demonio. El Señor la hablaba muy claramente y ella estaba poseída de una gran sinceridad. No obstante podía engañarse. Ella lo temía todo de su ignorancia y de su falta de formación teológica.

Podemos hacernos cargo de la situación psicológica de la Madre Teresa en esos momentos. ¿Estaría en lo cierto, frente a lo que juzgaba como revelaciones del Señor? ¿No sería el demonio, transformado en ángel de luz, el que aparecía frente a su espíritu? Ella misma nos confiesa, que estaba como en una cárcel oscura, sin entenderse. La insistencia que puso, para que el Maestro Avila leyese el *Libro de su Vida*, manuscrito, fue fruto de esta preocupación. El juicio del apóstol de Andalucía sería para ella una garantía de acierto y seguridad.⁷ Sus deseos de que la Inquisición intervenga en su causa, son fruto también de estas ansias de ver garantizado el proceso de su vida interior y autenticados sus modos de oración mental. Para ella el juicio de la Inquisición sería un salvoconducto en caso de acierto, o una voz de alerta, en el supuesto de que estuviese equivocada.

Esta es nuestra interpretación del deseo y de la disposición psicológica que la Madre Teresa mantenía frente a la Inquisición: manifestación de humildad por una parte; deseo ardiente, por otra, de asegurar el proceso de su vida espiritual, con el juicio autorizado de un organismo, que velaba insobornable por la pureza de la fe.

⁷ Encarecidamente escribe a Dña. Luisa de la Cerda —18 y 27 de mayo de 1568, desde Toledo— para que haga llegar su libro al Maestro Avila, a fin de que éste lo revise y dé su parecer: « Ya escribí a V. Señoría en la carta que dejé en Malagón, que pienso que el demonio estorba que ese mi negocio no vea el Maestro Avila; no querría que se muriese primero, que sería harto desmán. Suplico a Vuestra Señoría, pues está tan cerca, se le envíe con mensajero propio, sellado, y le escriba Vuestra Señoría encargándose mucho, que él ha gana de verle y le leerá en pudiendo » (*Carta a Dña. Luisa de la Cerda, Toledo, 27 de mayo, 1568.* - *Santa Teresa de Jesús, Obras completas.* Nueva revisión del texto con notas críticas. III: *Epistolario*, edición preparada por los Padres FR. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, O. C. D., FR. OTGER STEGGINK, O. Carm. Madrid, B. A. C., 1959, c. 16, n. 17). Citaremos. *Obras de Santa Teresa...* B. A. C...

El Maestro Avila, después de leer el libro de la *Vida*, escribió dos cartas a la Madre Teresa, aprobando su espíritu y su doctrina. Última edición crítica en: *Obras completas del Beato Juan de Avila. I: Epistolario*, escritos menores, por L. SALA BALUST. Madrid, B. A. C., 1952, pp. 805, 887.

Después del estudio de los hechos, podemos decir que los deseos de la Madre Teresa se cumplieron en su totalidad, tanto en vida, como después de muerta. La persona a que se refiere Ana de los Angeles, si vivía por los años 1574-1577, vería con gozo colmadas sus sospechas. Si no de ver arder a la Santa Fundadora en un brasero, sí de verla procesada por el tribunal de Valladolid y de Sevilla, respectivamente, y acusada más tarde ante el Consejo Supremo de Madrid.

Pero el resultado final fue contrario al que esperaban todos sus acusadores. Porque la Inquisición la absolvió de todas las acusaciones lanzadas contra su persona y sus escritos, reconociendo la inocencia de su vida, la rectitud de su proceder en la vida de oración, y ratificando con su juicio sus enseñanzas escritas y sus prácticas de la vida de oración. Se llegaba así al término que la misma Madre Teresa abrigaba en su deseo: tener una declaración auténtica de su espíritu de oración y de su vida interior.

El caso de santa Teresa frente a la Inquisición española presenta diversas facetas, pintadas de muy variados matices. Nosotros no vamos a historiarlas todas. Tendríamos materia para elaborar un libro de muchas páginas.

En primer lugar, Santa Teresa fue procesada en su persona, en diversas ocasiones. Por causa del *Libro de la Vida*, en 1575 el Consejo Supremo cursó un despacho al tribunal de Valladolid, para que procurase recoger el manuscrito e hiciese investigaciones sobre su autora. Se habían recibido en la Inquisición delaciones contra otros religiosos de prestigio: Ignacio de Loyola y algún otro, a quienes se tachaba de iluminismo.⁸

Cabe pensar, que el tribunal haría minuciosas investigaciones sobre el caso. Dado el ambiente espiritual de esos dos años: 1574-1575, en los que se desarrollaron ruidosos procesos —contra Francisca de los Apóstoles y María de Olivares, monja agustina del convento de Ntra Señora de Gracia entre otros— es justo presumir que el Santo Oficio no permanecería inactivo en los casos propuestos por el Supremo. A todo esto, por esas mismas fechas la Madre Reformadora se encontraba en Valladolid, bien ajena a lo que se estaba gestionando contra ella. El día 2 de enero 1575 escribió una carta a D. Teutonio de Braganza, que se

⁸ A. H. N., *Inquisición*, leg. 3192, n. 98.

encontraba en Salamanca, sin tener sospecha de que la Inquisición vigilaba sus pasos.

Por las mismas fechas interviene contra la Santa Reformadora el tribunal de Córdoba. Respondiendo a una petición del Consejo, envió en 12 de marzo (1575) unas *informaciones contra Teresa de Jesús, monja Carmelita en Avila*.⁹ Este hecho, parece carecer de importancia, pues las gestiones no siguen adelante. Sin embargo, no deja de sorprendernos que se pida información al tribunal de un distrito, dentro de cuyos límites no había residido aún la acusada. Por esas fechas, la Santa no había bajado aún a Andalucía.¹⁰

Más laborioso fue el proceso que se siguió contra la Santa en el tribunal de Sevilla, a partir de los últimos meses de 1575. Aquí hubo delaciones formales contra su espíritu, contra su modo de proceder en la oración, contra su conducta con las religiosas de su convento. El tribunal, siguiendo los trámites corrientes, cursó al Consejo Supremo noticia del caso, pidiendo instrucciones sobre el mismo. Los Inquisidores tomaron declaraciones a las acusadas, redactando el memorial de cargos contra ellas. La Ma-

⁹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2395. « Así mesmo se envían las informaciones que V. Sa. manda, contra Teresa de Jesús, monja Carmelita en Avila, y la del Doctor Carleval, que se recibieron en la visita del distrito ». Ver también, lib. 578, fol. 282.

¹⁰ No deja de sorprendernos por qué se pidió información al tribunal de Córdoba sobre Santa Teresa, quando ella no había vivido en la ciudad, ni en la región. La solución nos la da tal vez el contexto del documento. Parece ser que se pide información también sobre el Dr. Carleval, a quien se acusaba como iluminista. Fue discípulo del Maestro Avila y profesor de la Universidad de Baeza. Santa Teresa le conoció y le trató con motivo de la fundación de Malagón, abril de 1568. A él se refiere en varias de sus cartas, (*Obras de Santa Teresa*, t. III, B. A. C., cartas 68-5K, 68-5T, 68-6U). Parece incluso que fue confesor de las descalzas de Malagón. Los últimos editores de las Obras de Santa Teresa lo afirman así, en una nota explicativa a la carta 68-5K, escrita en 18 de mayo de 1568 y dirigida desde Toledo a Dña. Luisa de la Cerda. En el texto correspondiente al n. 3 faltan unas ocho líneas en el original, en las que habla del confesor que quedó en Malagón, y que parece fue el Dr. Carleval. Dadas estas relaciones entre Santa Teresa y Carleval, acusado de iluminista, nada puede extrañar que la Inquisición se interesase también por el proceder de la Madre Teresa.

En los años siguientes, Carleval fue muy afecto a los Descalzos, especialmente desde que éstos fundaron en Baeza (1579). Muntuvo muy estrecha relación con San Juan de la Cruz, primer Rector del Colegio de San Basilio, con quien se dirigía espiritualmente (ver: CRISÓGONO DE JESÚS, *Vida de San Juan de la Cruz*. Madrid, B. A. C., 1960, c. 11 y 12.

dre Teresa se encontraba entonces en Sevilla, donde hacía pocos meses había llevado a cabo la fundación de un monasterio de descalzas.¹¹

El proceso se cerró favorablemente a la Santa Reformadora. En menos de un año quedó esclarecido el problema de su vida y de su conducta religiosa. Esto no obstante, dos años más tarde, cuando la Santa se encontraba en Castilla (1578), se recibieron nuevas acusaciones contra ella y sus religiosas en el tribunal de Sevilla. Si bien es verdad que fueron fruto de la envidia, no dejaron de preocupar a la Madre Fundadora que tuvo conocimiento preciso de todos los pasos dados por sus impugnadores, y que encontró aquí ocasión de testimoniar una vez más su humildad y su obediencia rendida.¹²

La Inquisición intervino también contra santa Teresa, a través del *Libro de su Vida*, cuando aún corría en copias manuscritas. Se conocen no pocos datos sobre este particular, que no es necesario historiar. La Santa tuvo conocimiento de ello, como nos consta de múltiples testimonios. El hecho no inquietó su espíritu, porque su relación había sido aprobada por el Maestro Avila, en quien ella tenía plena confianza. Notemos que también aquí la intervención inquisitorial ratificó —contra las esperanzas de

¹¹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2946. Ver lib. 578, fol. 365. Del caso de Sevilla se han ocupado todos los historiadores teresianos. Ver como fuentes principales: MARÍA DE SAN JOSÉ, *Libro de las recreaciones*, editado por Silverio de Santa Teresa, Burgos, 1913, *recreac.* IX, pp. 99-113; JERÓNIMO GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS, *Dilucidario del verdadero espíritu...* Bruxelas, 1608, editado por Silverio de Santa Teresa, Burgos, B. M. C., t. 15, c. 4: 'En que pone una carta del Maestro Avila a la Madre Teresa de Jesús.' pp. 12-16. SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América...* t. III, pp. 807-812. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, *Santa Teresa de Jesús: Obras completas. I: Bibliografía Teresiana. Biografía de Santa Teresa. Madrid*, B. A. C., 1951: 'Tiempo y vida de Santa Teresa', pp. 129-585: c. 1: La voz de la verdad, nn. 483-6, pp. 522-527. FRANCISCO DE SANTA MARÍA, *Reforma de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen*, t. I, lib. 3, c. 46, pp. 546-547. BELTRÁN DE HEREDIA, V. O. P., *Un grupo de visionarios y pseudoprofetistas durante los últimos años de Felipe II y repercusión de ello sobre la memoria de Santa Teresa*, en *RevEspTeol*, (1947) pp. 500-1.

¹² Generalmente, los historiadores no han distinguido con precisión esta doble fase del proceso Inquisitorial, ante el tribunal de Sevilla. MARÍA DE SAN JOSÉ, *loc. cit.*, nota 11, pp. 114-117; FRANCISCO DE SANTA MARÍA, *loc. cit.*, c. 56, pp. 573-575 aportan datos sobre el segundo proceso, que no deben situarse en la fase primera del mismo. SILVERIO DE SANTA TERESA, *loc. cit.* ha adelantado, en algunas ocasiones, hechos que pertenecen al año 1578. Para todo lo relativo al proceso sevillano, es de primera importancia el epistolario teresiano en los años 1575-1578.

los acusadores— la seguridad y pureza de doctrina de la monja descalza.¹³

Las gestiones más importantes de la Inquisición española contra Santa Teresa, son las que se llevaron a cabo contra sus libros impresos.

El primer grito de alarma se dejó oír desde Llerena, por el P. Alonso de la Fuente, en 26 de agosto de 1589. El mismo delator, redactó posteriormente cinco memoriales, 1589-1591 en los que trata de poner en claro los errores doctrinales, que él juzga como herejías, contenidos en los libros de la Madre Teresa. Estos informes se enviaron al Consejo de Madrid, que mandó examinar los libros delatados a los más autorizados calificadores.

Por las mismas fechas —16 de junio de 1590— el Tribunal de Valladolid envió al Consejo de Madrid un memorial en cuatro hojas, presentado por Antonio de Sosa, delatando también la doctrina de la Madre Teresa como errónea y herética.

No faltaron voces de defensa, provocadas por estas acusaciones. Ante el litigio suscitado en torno a los libros de la Madre Teresa, el Consejo quiso asesorarse con plenas garantías. Su figura se iba recubriendo de un halo de santidad, que despertaba la admiración y la confianza de todos. Comenzaba a propagarse la fama de sus primeros milagros. Era forzoso, por tanto, proceder con seguridad y esclarecer el problema de su doctrina.

El 22 de abril de 1591 fue presentado al Consejo un breve informe del P. Juan de Orellana, O. P., uno de los más autorizados calificadores de Madrid y Toledo. En él se censura duramente la doctrina de la Madre Teresa. No se han cumplido dos meses, cuando es presentada también una de las mejores defensas de la doctrina procesada.

¹³ Ver, como fuentes principales: SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa de Jesús*, t. I: *Libro de la Vida*, Burgos, El Monte Carmelo, 1915. B. M. C., 1: 'Preliminares' XI-CXIV: III: 'Delaciones y reparos que se hicieron a los libros de Santa Teresa...' XXXIX-LVI... 'Introducción a la Vida de Santa Teresa' CXV-CXXX (principalmente, CXVIII-CXXVIII). Idem, *Historia del Carmen Descalzo*... t. VII, Burgos, 1937, pp. 684-690. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, *loc. cit.* y también: 'Introducción al libro de la Vida' pp. 589-594. En las pp. 590-3, en forma genérica relata las vicisitudes y censuras al libro de la *Vida* de la Santa. BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., *loc. cit.*, pp. 498-502. JERÓNIMO DE SAN JOSÉ, *Historia del Carmen Descalzo*, lib. V, c. 13, pp. 181-2. JERÓNIMO GRACIÁN DE LA MADRE DE DE DIOS, *Dilucidario*, *loc. cit.*

Hasta 1593 no se reanuda este proceso. Hacen su aparición entonces los más duros memoriales contra la doctrina de los libros de la Madre Teresa, firmados por Juan de Lorenzana y Juan de Orellana, respectivamente, pertenecientes ambos a la orden dominicana y residentes en el convento de Toledo. Con todo, parece que el Consejo no toma ninguna medida en contra de los libros procesados.¹⁴

Unos años más tarde (1598) el Dr. Francisco de Pisa, sacerdote residente en Toledo e historiador de la ciudad, insiste sobre lo mismo, sacando a relucir nuevos inconvenientes contra la doctrina de los libros de la Madre Teresa.¹⁵

No sabemos qué decisión ha adoptado el Consejo. Pero es dado presumir que no dictó ningún decreto en contra. Los libros siguieron leyéndose, con provecho de las almas espirituales. La actuación inquisitorial fue, en este caso, una ratificación de la pureza de doctrina de los libros de la Madre Teresa, lo mismo que antes había sido de la pureza de su espíritu.

Los acusadores no se dieron por satisfechos. Al ver frustrados sus intentos, elevaron sus quejas a la Inquisición de Roma y al Romano Pontífice, como suprema autoridad de la Iglesia. En 13 de enero de 1594 está fechado el memorial en que Juan de Lorenzana reunía los cargos en contra de la doctrina de la Madre Teresa.¹⁶

Era Papa Clemente VIII, que no sabemos adoptase de momento ninguna resolución. Los libros de la Madre Teresa eran leídos por entonces en la Ciudad Eterna, con aprobación de todos, como se testifica en muchos documentos de la época, y en no pocas declaraciones hechas en los procesos de canonización de la Santa.

Más tarde —1604-1607— se mandan examinar oficialmente los

¹⁴ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, 2706 y 3198, n. 28. En estos legajos se contiene la mayor parte del material para historiar todo este proceso.

¹⁵ A. H. N., *Inquisición*, leg. 3081, nn. 1-52.

¹⁶ Nos da noticia de este *memorial* el P. JERÓNIMO DE SAN JOSÉ, loc. cit. (nota 13), anota no pocos datos de importancia, pp. 181-188. ANDRÉS DE LA ENCARNACIÓN testifica que vió una copia en la celda del Historiador General de la Orden, en Granada, y nos da la fecha del mismo: *apud Toletum; in monasterio S. Petri Martyris Praedicatorum, anno 1594, 13 mensis ianuarii* (Memorias Históricas, B. N., ms. 13483, fol. 136r.). De esta historia se ocupa el P. SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa... XL-XLII*. Alguna referencia en BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., *Un grupo de visionarios... loc. cit.*, pp. 519-30.

libros en cuestión por encargo de Paulo V. Dos autorizados Obispos, Fr. Diego Alvarez, O. P. y Juan de Rada, O. F. M., dan su voto favorable. Por parte de la Orden, se presentan ante la Santa Sede algunas defensas de la doctrina de la Madre Teresa. Tomás de Jesús, Juan de Jesús María (Calagurritano), Pedro de la Madre de Dios ponen a disposición de esta causa sus cualidades de escritores aventajadísimos, en materia de espíritu.

Por orden del Papa el proceso quedaba resuelto (1607). Los libros de la Madre Teresa eran absueltos de la nota de herejía que les habían impuesto los acusadores, y recomendados, como fuente de sana y provechosísima doctrina espiritual. El juicio de la Sede Apostólica ratificó la pureza de doctrina de la Santa Reformadora, al igual que ratificaría más tarde la heroicidad de sus virtudes.

El problema inquisitorial ha tenido grandes proporciones en la historia teresiana. Basta recorrer someramente esos hitos, con que hemos mojonado el curso de este proceso, señalando su trayectoria.

Esto no obstante, ha pasado casi inadvertido a los historiadores. Muchos de los datos que hemos de dar a conocer —como algunos de los que hemos anotado— son todavía inéditos.

Entre los modernos historiadores, Silverio de Santa Teresa es quien ha reunido más ricos materiales, para historiar la actuación inquisitorial contra la persona de santa Teresa.¹⁷ El proceso contra sus libros parece que no suscitó en él gran preocupación, contentándose con recoger los datos de los antiguos Cronistas de la Orden.¹⁸ Efrén de la Madre de Dios es más parco en noticias inquisitoriales, tanto en lo que se refiere a la persona, como a la doctrina y libros de la Madre Reformadora.¹⁹ Para este segundo aspecto, es de gran importancia el estudio publicado por el P. BELTRÁN DE HEREDIA que —conociendo los documentos— no se ha cuidado de cronologarlos, invirtiendo a veces el orden de los hechos, no dándonos su exacta interpretación.²⁰

¹⁷ SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo...* loc. cit.

¹⁸ Basta leer la relación que hace en las diversas Introducciones a las *Obras de Santa Teresa...* t. I, pp. XXXIX-LVI y CXVIII-CXXVIII. En ellas hace llegar a nosotros los datos recogidos por JERÓNIMO DE SAN JOSÉ, *Historia...* loc. cit.; por FRANCISCO DE SANTA MARIA, *Reforma...* loc. cit.; por JERÓNIMO GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS, *Dilucidario...* loc. cit.; completando la relación con algunas noticias manuscritas, de ANDRÉS DE LA ENCARNACIÓN.

¹⁹ EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, loc. cit. (nota 11).

²⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., loc. cit. (nota 11).

Algunos intérpretes del espíritu y de la vida de santa Teresa han desorbitado el sentido y el significado de la actuación inquisitorial contra ella. FÜLLOP MÜLLER ha dado excesiva intensidad al estado psicológico de la Santa, frente a los jueces de la Inquisición, falseando su postura. Debe admitirse que, en aquellos momentos de prueba, la monja Descalza tenía puesta su esperanza solamente en Dios. Esto es cierto; pero es arbitrario hacerla caer en el éxtasis de la visión del Señor, como juez, que dicta sentencia favorable sobre su vida y sobre toda su actuación.²¹

Prescindiendo de todos los demás aspectos de este complejo inquisitorial, en torno a la figura de santa Teresa, nos fijaremos solamente en una faceta: el proceso de sus libros impresos ante la Inquisición española. Pretender recorrer todos los itinerarios, nos llevaría más allá de los límites que ha de tener un trabajo como el presente. Adelantaremos aquí en síntesis, lo que será un capítulo de una obra más extensa: *Santa Teresa de Jesús y sus procesos inquisitoriales*.

II

El proceso inquisitorial contra los libros de la Madre Teresa, supone —como dato histórico— la publicación de los mismos. El hecho parece intrascendente, pero tiene su importancia. Debemos notar desde el principio, que los delatores y acusadores lo han utilizado —con las circunstancias de que está rodeado— como elemento inquisitorial y como uno de los fundamentos para formular sus acusaciones.

Por estas dos razones debemos copiar aquí, aunque sea a grandes rasgos, la historia de la publicación de los libros de santa Teresa. Como tema, en cierto sentido, tangencial a nuestro propósito no debe ocupar primariamente nuestra atención. Por eso, sin entrar en otros detalles, que merecerían un esclarecimiento mayor, transcribiremos las principales noticias que sobre este particular nos ha allegado el P. Silverio de Santa Teresa.²²

²¹ R. FÜLLOP-MÜLLER, *Teresa de Avila, la Santa del éxtasis*, Madrid, 1947, col. Austral, n. 840, pp. 122-124; 144. Los no pocos defectos que tiene esta obra los corrige TOMÁS DE LA CRUZ, *Santa Teresa de Jesús, deformada*, en *MteCar.* 1948, pp. 84-94.

²² Véase: SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa...* t. I, introd.

1. El primer paso oficial para la impresión de los libros de la Santa Reformadora lo dio el Definitorio General, convocado por el P. Nicolás de Jesús María, para el día 13 de agosto de 1586 en el convento de Madrid. En la junta celebrada el día primero de setiembre, se reunieron bajo la presidencia del P. Provincial los Definidores: fr. Juan de la Cruz, Ambrosio Mariano, Juan Nacienceno y Fr. Juan Bautista, que propusieron y aprobaron « que se imprimieran los libros y obras que Nuestra Santa Madre Teresa de Jesús hizo », dando comisión al P. Provincial para llevar a cabo la ejecución en la forma que mejor le pareciera.

En vida de la Santa había iniciado D. Teutonio de Braganza, en la ciudad de Evora, la edición del *Camino de Perfección* y los *Avisos*, de los que hizo el P. Gracián, una reedición en 1585, en la imprenta de Guillermo Fóquel (Salamanca). Para la impresión proyectada, no se prescindió de estas obras, conocidas ya, a las que se añadieron las restantes inéditas. La edición quería ser completa, en lo substancial.

Fue preciso reunir los manuscritos y, con preferencia, los autógrafos de la misma autora. La labor no fue nada fácil. En parte, porque los poseedores no querían desprenderse de tan señaladas reliquias. Además, porque algunas piezas, en concreto el libro de la *Vida*, estaba en poder de la Inquisición, que lo retenía, tildado de libro sospechoso en su doctrina.

En esta labor de búsqueda trabajó principalmente la madre Ana de Jesús, que había venido del convento de Córdoba a la fundación de Madrid (1586). Por las buenas relaciones en que estaba con el Inquisidor Quiroga, el P. Provincial le encomendó recuperase el libro de la *Vida*, que llevaba ya doce años en poder de la Inquisición.

« Con grande actividad —dice el P. Silverio— y devoción trabajó la Madre Ana de Jesús en allegar los originales de la Santa y muchas copias que de ellos existían. Tal vez el libro de más difícil adquisición sería el de la *Vida*, que hacía muchos años estaba en el santo Oficio. La suave y cariñosa habilidad de la Venerable Madre venció pronto esta dificultad. Fue a verla cierto día el Inquisidor General y ella aprovechó tan buena conyuntura para exponerle el deseo de publicar los escritos de su Santa Fundadora y pedirle el libro de la *Vida*. Vino en ello el Inquisidor y a los

VI: 'Diligencias hechas para la publicación de las obras de Santa Teresa. Algunas ediciones en castellano'... LXXIX-CII. - IDEM, *Historia del Carmen Descalzo*... t. VII, Burgos, 1937, pp. 622-696.

pocos días ya estaba el libro en poder de la Madre Priora. Los originales que se veneraban en los conventos y los que tenían algunas personas de fuera de la Orden no tardaron en llegar a Madrid, aunque hubo alguna resistencia por parte de los remitentes.»²³

Por estas fechas se encontraba en Madrid el Maestro Fray Luis de León, catedrático de la Universidad de Salamanca, que defendía uno de sus famosos pleitos.²⁴ El Maestro tuvo ocasión de tratar a la Venerable Ana de Jesús y a las Carmelitas Descalzas, con las que hizo muy buena amistad.

No faltaban sujetos capaces en la Orden del Carmen, que hubieran podido dirigir con competencia la edición proyectada: Gracián era uno de los mejor preparados, como lo demostró en la reedición del *Camino*. Esto no obstante, dice el Cronista, que « para cerrar la puerta a sospechas » el P. Provincial puso los ojos en Fray Luis de León, dándole comisión de preparar la edición proyectada.²⁵

Según una relación de Ana de Jesús, la intervención de Fray Luis en este asunto parece que se debe a la intención del Consejo Real. Dice así en la deposición jurada para la canonización de la Santa:

« Yo, con licencia y orden de los prelados, los junté [los manuscritos] que estaban en diferentes partes, para darlos al Maestro Fray Luis de León, que fue a quien les remitió el Consejo Real. Y él, sin mudar palabra de lo que halló escrito de nuestra Madre Teresa, dio la censura y hizo el prólogo a los tres que andan impresos, que son la *Vida*, el *Camino de Perfección* y *Las Moradas*. »²⁶

²³ SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa... loc. cit.*, p. LXXXIII.

²⁴ Fray Luis de León fue a Madrid a principios de 1585, comisionado por el Claustro de Doctores de la Universidad de Salamanca, para defender los derechos de ésta en el pleito que tenía planteado con el Colegio del Arzobispo, a causa de la colación de grados. Regresó a la ciudad del Tormes sin haber obtenido resultado favorable. Pero nuevamente se trasladó a la Corte, con la misma misión, a fines del año 1586, permaneciendo allí hasta el mes de agosto de 1589, en que tornó a Salamanca, después de haber conseguido sentencia favorable a la Universidad. Cfr. ALONSO GETINO, O. P., *Vida y procesos del Maestro Fray Luis de León*, pp. 305-336.

²⁵ FRANCISCO DE SANTA MARÍA, *Reforma...* t. I, lib. VII, c. 47, p. 340.

²⁶ *Procesos...* t. I, p. 485. Declaró la Madre Ana de Jesús (Lobera) en el proceso de Salamanca, el día 5 de julio de 1597, ante el maestro Alonso Curiel. Su dicho llena 16 hojas y se conserva original en los Carmelitas Descalzos de la misma ciudad. Lo transcribe el P. SILVERIO DE SANTA TERESA en los *Procesos...* t. I, pp. 461-486.

El mismo Fray Luis, en la carta a la Madre Ana y a la Comunidad de Carmelitas de Madrid que precede al texto de la *Vida*, dice expresamente que el Consejo Real le encomendó que viese y revisase los libros en cuestión. De hecho, él aparece como censor del Reino, pues suya es la única censura que se publica, firmada en san Felipe de Madrid, 8 de setiembre de 1587.²⁷

Los Carmelitas Descalzos habían concertado la impresión de estos libros con Julio Junta, gran amigo de Felipe II.²⁸ Se hizo en los talleres de Guillermo Fóquel, de Salamanca, oficial de Junta, en los mismos en que se había hecho la reedición del *Camino de Perfección*. Salió a luz la edición en el año 1588 bajo este título: *Los libros de la Madre Teresa de Jesús, Fundadora de los monasterios de monjas y frailes Carmelitas Descalzos de la primera regla. En Salamanca, por Guillermo Fóquel.*²⁹

La edición no contiene todos los libros de la Santa, aunque sí los principales. Falta el de *Las Fundaciones*, cuya publicación no pareció oportuna, ya que vivían entonces muchas personas de quienes se hace mención en ellas. Los libros publicados son: *La Vida*, a cuyo texto se añadió la relación de algunas mercedes y revelaciones; el *Camino de Perfección*, con los *Avisos*, publicados ya anteriormente en Evora y Salamanca, y finalmente *Las Moradas* y *Las Exclamaciones*. El Provincial de los Descalzos dedicó la edición a la Emperatriz Dña. María, que había trabajado no poco para que se llevase a cabo.³⁰

²⁷ Según un testimonio de ANDRÉS DE LA ENCARNACION, la misma Madre Ana de Jesús procuró y trabajó, con el apoyo de la Emperatriz, para que se comisionase a Fray Luis de León la preparación de la impresión de los libros. Es fácil suponer que el Consejo Real, con estas garantías, accediese a sus peticiones. Sería importante conocer, en última instancia, de quién partió la idea, y por qué motivo, de encargar al fraile agustino la preparación de los manuscritos para la imprenta, (Ver: SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa...* loc. cit. p. LXXXIV, nota 1).

²⁸ Así se ve, por el acuerdo tomado por el Definitorio General, en la junta celebrada el día 28 de noviembre de 1587: « La impresión de los libros de Nuestra Santa Madre Teresa de Jesús se haga conforme al concierto que se ha hecho con Julio Junta... Dispúsose la impresión por orden del P. Provincial » (Ver: SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa...* loc. cit. p. LXXXI).

²⁹ Para conocimiento más minucioso y detallado de esta edición, ver: SILVERIO DE SANTA TERESA, *Obras de Santa Teresa...* loc. cit. pp. LXXXV-LXXXVI.

³⁰ Reza así la dedicatoria: « A la Emperatriz, Nuestra Señora, el Provincial y Orden de los Carmelitas Descalzos, etc. Nuestra Santa Madre Teresa de Jesús, movida de Dios, escribió, para enseñamiento de los mo-

Nos interesa ante todo saber a qué se extendió la labor de Fray Luis en la preparación de los originales. Algunos de los agentes del proceso, que vamos a historiar, le acusarán de haber interpolado y corrompido algunos textos y frases de la Santa Reformadora, o haber favorecido sus errores.

Según el testimonio de Ana de Jesús, el docto agustino *no mudó* palabra de lo que halló escrito por la Madre Teresa. Su labor se reduciría a un simple cotejo para lograr la lectura más fidedigna, cuando faltó el autógrafo.

Fray Luis mismo nos detalla cuanto hizo en la preparación de los manuscritos.

« No solamente he trabajado en verlos y examinarlos, que es lo que el Consejo mandó, sino también en cotejarlos con los originales mismos, que estuvieron en mi poder muchos días y en reducirlos a su primera pureza, en la misma manera que los dejó escritos de su mano la Santa Madre, sin mudarlos ni en palabras ni en cosas, de que se habían apartado mucho los traslados que andaban, o por descuido de los escribientes, o por atrevimiento y error. Que hacer mudanza en las cosas que escribió un pecho en quien Dios vivía, y que se presume le movía a escribirlos, fue atrevimiento grandísimo, y error muy feo querer enmendar las palabras; porque si entendieran bien castellano, vieran que el de la Madre es la misma elegancia. »³¹

Si esta confesión es sincera —y no hay razón ninguna para dudar de su sinceridad, menos para negarla— la labor de Fray Luis se reduce a depurar y subsanar los defectos de los copistas, reduciendo el texto a su pureza y autenticidad primitiva. No ha modificado las cosas ni ha substituído las palabras. Toda su in-

nasterios que fundó de la primitiva regla de su Orden, algunos tratados llenos de doctrina y de espíritu que, siendo vistos y examinados, ha parecido serán de grande provecho para las almas. Estos ofrecemos agora a V. M., como la más preciosa joya que tenemos, para que saliendo a luz debajo de su real amparo, quien los viere, los precie y estime en lo que son; de más de que obras tan grandes y de tan santa mujer, se deben a V. M. que es la mayor de todas, no menos en santidad que en grandeza. Dios guarde a V. M. En Madrid, a 10 de abril, 1588 ». Los delatores de los libros de la Santa interpretaron este rasgo como un camuflaje y paliativo, para presentar como buena y sana una doctrina errónea y herética. Les excusa su ignorancia.

³¹ LUIS DE LEÓN, *Carta a las Madres Priora Ana de Jesús y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid*. Publicada al frente de la edición de 1588, la ha reimpresso y publicado SILVERIO DE SANTA TERESA, como apéndice, en: *Obras de Santa Teresa...* t. II, Burgos, B. M. C., 1915, pp. 466-473. El texto transcrito, p. 469.

tención ha sido poder presentar un texto en conformidad con el original escrito por la Madre Teresa.

Un análisis más detallado y minucioso de la edición con los autógrafos y copias, u originales manuscritos, un cotejo escrupuloso de las fuentes textuales con el texto impreso nos pondría en conocimiento de la amplitud de la labor de Fray Luis. La crítica posterior ha reconocido siempre su sabio criterio y su fidelidad, como editor.

2. La edición de los libros de la Madre Teresa fue recibida en todas las regiones de España con especial agrado y simpatía. Quienes fueron sus admiradores en vida —y lo fueron todos cuantos la trataron de cerca, o la conocieron— vieron cumplidos sus deseos de tener siempre con ellos el espíritu de la Santa Reformadora, impreso en sus escritos.

Grandes teólogos y maestros de Universidad, sacerdotes fervorosos o tibios, gentes de poca cultura, religiosos y religiosas de todas las Ordenes, caballeros seculares, dan testimonio en los procesos de beatificación y canonización de la Santa antes de 1595 del grande provecho espiritual que reportaron de la lectura de esos libros, afirmando incluso que fueron escritos por inspiración divina.

María de los Santos, sobrina de la venerable Maridíaz, testifica en el proceso de Salamanca, que los libros de la Madre Teresa fueron leídos con grande provecho por Andrés Hernández, beneficiado de Las Lastras, y por Antonio García, beneficiado también de un lugar distante cuatro leguas de Salamanca. Lo mismo afirma de Andrés de Segura, racionero que fue de Salamanca, de Diego Mejía, natural de Villacastín, y de un religioso jerónimo del convento de La Mejorada, así como de algunas religiosas carmelitas, que vivían en su mismo convento en la ciudad del Tormes.³²

³² *Procesos...* t. I, p. 37. Lo mismo refiere Isabel de la Cruz, que anota otros detalles: «...ha oído decir que han hecho mucho provecho, y por haberlos leído han entrado muchas personas en religión, y haber otros mudado sus vidas, reduciéndose a más perfección. Ha oído decir que el P. Fray Pedro de Yanguas, de la Orden de santo Domingo, dijo a una priora de las Descalzas Carmelitas, que cuando se quería recoger y aparejar para decir misa, que luego tomaba el brasero, que era el libro de la *Vida* de la Madre Teresa de Jesús, y se calentaba a él, que así le llamaba a este libro. También ha oído decir esta testigo que hicieron grande provecho estos libros a Andrés de Segura, racionero que fue en esta Iglesia de Salamanca...» (*Procesos...* t. I, p. 29).

Ana de la Trinidad refiere el caso de D. Diego de Avila, que movido por la lectura de los libros de la Santa Carmelita, pidió el hábito en la Orden de Santo Domingo. Y que durante el año de noviciado no quiso otro libro para lectura espiritual.³³

Según María de san Angelo, la lectura de los libros de Santa Teresa libró a Andrés de Segura racionero de Salamanca, el mismo de que habla María de los Santos, de la enfermedad de la melancolía.³⁴ Juana de Jesús testifica de un deudo suyo, que esperaba ingresar en religión, que leía de rodillas los libros de la Madre Teresa, por veneración y por el provecho que tenía en ello.³⁵

La Madre María de Jesús testifica que Fray Juan Vallebrero, religioso de la Orden de san Agustín y después monje cartujo, tenía siempre a su cabecera los libros de la Madre Teresa.³⁶ El mismo Gaspar de Quiroga, Inquisidor General, según el testimonio de la Madre Juana del Espíritu Santo, estimó en tanto la lectura del libro de la *Vida*, que por su doctrina se hizo gran devoto de san José.³⁷

Garcíalvarez, gran amigo de la Santa en Sevilla y confesor de la comunidad carmelitana —si bien después fue causa de grandes disgustos para las monjas—, declara en el proceso de Sevilla (1595), que todos cuantos leían los libros de la Madre Teresa sacaban grandísimo provecho. Particularmente « tiene noticia de algunos siervos de Dios que le han dicho, como son el Dr. Celedonio de Azocar y Fernando de Trejo y Estaban Martín, vecinos de Sevilla. »³⁸

Añádase el testimonio de Leonor de san Gabriel, que depone en el proceso de San Lúcar la Mayor (1596), quien testifica que la lectura de esos libros curó a algunos de la enfermedad de escrúpulos.³⁹

³³ *Procesos...* t. I, pp. 45-46.

³⁴ *Procesos...* t. I, p. 53.

³⁵ *Procesos...* t. I, p. 60.

³⁶ *Procesos...* t. I, p. 260.

³⁷ *Procesos...* t. I, p. 254.

³⁸ *Procesos...* t. II, p. 151.

³⁹ *Procesos...* t. II, p. 182. Lo mismo substancialmente testifica Isabel de san Francisco, *Procesos...* t. II, p. 186. Conocidos son los elogios que hacen de los libros y de la doctrina de santa Teresa Fray Juan de las Cuevas, el P. Báñez, Diego de Yanguas y el Maestro Jerónimo de Ripalda, que testifica haberlos leído ya impresos y ser de gran provecho espiritual para todos. Estas declaraciones corren impresas y manuscritas en muchas copias.

Haríamos una lista interminable de testimonios, si quisiéramos recoger solamente los que aparecen en los procesos de beatificación y canonización de la Santa. En conjunto, pertenecen a personas de la más diversa categoría social y religiosa. Los más importantes son tal vez los posteriores a 1596. Esto no quiere decir que no lo sean los que hemos anotado.

Por estas fechas —1582-1590— había comenzado a propagarse la fama de los primeros milagros y curaciones portentosas, obras por la Reformadora del Carmen. El milagro de su cuerpo incorrupto, bañado en un aceite con aroma de azucenas, reconocido por sus mismos acusadores, había contribuido a crear un ambiente de admiración, veneración y respeto por todo lo que se refería a la Santa Carmelita.

3. Esto no obstante, aparecieron muy pronto voces de acusación contra su doctrina; recelos ante su vida, favorecida con gracias extraordinarias; quejas de su popularidad; delaciones al tribunal de la Inquisición, pidiendo la revisión de los libros, su corrección, e incluso que fuera prohibida su lectura. Dejemos hablar a los documentos.

PRIMERA FASE DEL PROCESO

El proceso inquisitorial contra los libros impresos de la Madre Teresa se inicia con un documento delatorio, firmado por Alonso de la Fuente, fechado en 26 de agosto de 1589, y enviado desde Llerena al Consejo de la Inquisición. Toda esta primera fase la llena el nombre y la actuación de este delator, que se esforzó con gran celo —digno de mejor causa— por cerrar el curso a unos libros, que él juzgaba empedrados de errores y de herejías.

Alonso de la Fuente, natural de Llerena, desempeñó durante muchos años el cargo de calificador inquisitorial en su villa de origen. Hizo sensacionales descubrimientos de focos iluministas, entre gentes que eran reputadas como devotas y virtuosas. Tuvo especial habilidad para poner en claro y a la luz del día aquellas oscuras y paliadas prácticas de los alumbrados, que en místico aquelarre y con pretexto de elevada vida de oración y unión con Dios, se entregaban a la satisfacción brutal de los más bajos instintos. Esto le perjudicó psicológica y estimativamente. La prevención antiiluminista —como reconoce BELTRÁN DE HEREDIA— se grabó de tal forma en su espíritu, que veía peligro de error y de herejía en cualquiera manifestación de vida de oración, que se

saliera de lo normal. Esto hizo que en varias ocasiones se dejase arrebatado de su celo y traspasase los límites de la justa moderación y del sano criterio.

Consumió más de 17 años, los últimos de su vida, en la lucha contra la secta iluminista. En este tiempo, tuvo que intervenir contra los grupos sectarios de Jaén, Ubeda y Baeza (1585-1587), reafirmando aun más en sus ideas exigentes y extremistas.

Los libros de santa Teresa contienen una espiritualidad por encima de lo vulgar. Frecuentemente se describen en ellos fenómenos extraordinarios: visiones, revelaciones, locuciones interiores, que la autora dice haber experimentado repetidas veces. Cuando A. de la Fuente posó sus ojos sobre estas páginas, debió sentir un golpe de indignación, viendo que bajo sus fórmulas se ocultaba solapadamente el espíritu del mal. Tan hondo debió herirle esta flecha, que redactó cinco *Memoriales*, intentando descubrir sus fingidos embustes.

También registramos en esta primera fase del proceso la delación de un religioso agustino: Fray Antonio de Sosa, que presentó al tribunal de Valladolid cuatro hojas de cargos contra los libros de la Madre Teresa.

1. *26 de agosto, 1589*. La primera delación que conocemos contra los libros de santa Teresa es la de Alonso de la Fuente, Inquisidor en Llerena, donde la firma en la fecha referida: 26 de agosto de 1589.

Apenas se había cumplido un año desde que apareció a la luz pública la edición de los libros de la Madre Teresa (la fecha más reciente es la de la *tasa*, firmada por Pedro Zapata del Mármol, 28 de abril de 1588). El delator da fe de haber leído el libro y haberlo considerado detenidamente.

El documento está redactado en forma de *carta* al Consejo más que en forma de *memorial*. Lo transcribimos íntegro, dada su importancia:

«A mis manos ha venido un libro, que se intitula: Los libros de la Madre Teresa de Jesús, impreso en Salamanca por Guillermo Fóquel, el año pasado de 88. Y, habiéndole leído y considerado atentamente, hallo en él *scripta la secta masiliana con ramazos de otras sectas, especialmente de los herejes estáticos, alumbrados y dexados*. Y, considerado el accesión que el dicho libro tiene entre muchas gentes y el ambición de que se compre y lea y reciba por secreto espiritual, se me ha representado el viento terrible que sopló en la mar de noche, de que habla st. Marcos [*Mc.*, 4, 35-41] que puso en peligro de navegar a st. Pedro. Lo

cual significó al vivo la tentación de la herejía secreta, que había de suceder en la iglesia, que es el viento que corre de noche y en secreto, como declaran los santos; y el hecho del miserable Judas, hereje saduceo, figura de todos los demás, el cual de noche y en secreto entregó al Redentor al tiempo que san Pedro y los discípulos dormían en el huerto.

Advierta V. Sa. que la scriptura de este libro, aunque está en romance y letra grande, scripta principalmente para mujeres, tiene la ponzoña de la herejía tan secreta, tan oculta, tan paliada, que para gente que duerme, aunque sean los más subidos teólogos que tiene el mundo, es como libro cerrado y sellado y scriptura que se lee a scuras y de noche para cualquier oído católico. Y con este ardid van los herejes metiendo su secta, sin que nadie los entienda. Y el viento corre de noche con grandísimo daño y peligro de las almas y de todo el Reino; tanto que los autores han osado dedicar el libro a persona real, que es la Emperatriz Nra. Sra., que ha sido insolente y desvergonzado atrevimiento. El autor del dicho libro lo vende y encomienda por doctrina revelada de Dios e inspirada por el Espíritu Santo; que si, en efecto, fue la monja, como suena el título dél, es negocio praeter naturam y cosa enseñada por ángel, porque excede la capacidad de mujer. Mas, no fue posible ser ángel bueno, sino ángel malo, y el mesmo que engañó a Mahoma y a Lutero y a los demas herejarcas. Y siendo esto así, el milagro que se dice de la monja Teresa de Jesús, que está hoy entera e incorrupta, es negocio fabuloso, o prestigio de satanáas, o imbención de herejes.

V. Sa. debe examinar y, si la monja es verdaderamente santa y el milagro verdadero, no pudo ser autora deste libro, ni verdad lo que en él se dice, que Dios lo reveló. Porque, el libro es corrupto y contiene secta manifesta de herejías; sino que, debe ser traca de algunos herejes, que se lo han atribuído para acreditarlo. Mande V. Sa. que vean teólogos esa scriptura y, si no entendieren el sueño herético que hay en ella, yo lo daré a entender quanto se me mandare, con otros muchos misterios de iniquidad y herejías secretas, que andan scriptas en latín y en romance, que son las fuentes corruptas donde beben los raposos hereges deste tiempo, que —a mi cuenta— son muchos en número y van haciendo daño en lo muy precioso del Reino, cuyas doctrinas y caminos secretos he considerado y estudiado 17 años enteros, esperando oídos piadosos que me oigan con paciencia y sufrimiento y atención. Y para este fin he dado el aviso a V. Sa. antes que esta ponzoña haga algún daño de secreto, que no se pueda reparar. Y servirá la aberiguación della para los negocios de Jaén y Baeza, donde se descubre la secta, y para que las inquisiciones procedan con lumbr e inteligencia clara de la secta que van buscando e inquiriendo, sin la cual es imposible sacar cosa a luz

perfectamente. Y no será razón que los negocios de Jaén se queden sin entender, como se quedó lo de Llerena; pues el tiempo lo va declarando y los herejes lo van escribiendo. Y no hay en el Reino hombre que sepa este lenguaje, ni las significaciones dél, sino un solo religioso que, movido de caridad y compasión de las ánimas y celo del bien común, escribe este aviso, olvidándose de las pesadumbres y molestias y reprehensiones que sobre ello ha recibido, representando esta verdad. Guarde Nuestro Señor a V. Sa. De Llerena, 26 de agosto, 1589. Frai Alonso de la Fuente. »⁴⁰

Aparece aquí Fray Alonso demasiado personalizado y preocupado por los asuntos de Llerena y por los focos de iluminismo que allí se habían fomentado. Santa Teresa tuvo intenciones de fundar un monasterio en Llerena, donde se le ofrecían ventajas económicas. De haberlo llevado a cabo, hubiera cambiado tal vez el sesgo de las cosas.⁴¹

La idea fundamental del delator es que la obra en cuestión enseña solapadamente la doctrina sectaria de los alumbrados. Él tenía larga experiencia y amplios conocimientos de los secretos de la secta, porque había trabajado 17 años en descubrir sus enredos y embustes. Da un toque de alerta, poniendo una disyuntiva. Si se acepta la fama de santidad de la Madre Teresa, ella no puede ser autora del libro publicado bajo su nombre. Si ella es la autora, su fama de santidad carecerá de fundamento. En última instancia, pide al Inquisidor que comisione la revisión y examen del libro a teólogos doctos, ofreciéndose él mismo, olvidado « de las pesadumbres y molestias » a poner en claro todos los puntos dignos de enmienda.

⁴⁰ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. La carta llena un folio doble. La escritura parece original, con la firma que es autógrafa. Hemos modernizado la escritura y la ortografía, y reajustado la puntuación. Lo que haremos también en la transcripción de los documentos restantes.

⁴¹ La Madre Ana de san Agustín, en la información jurada, presentada en el proceso de beatificación y canonización de la Santa, hecho en Cuenca en el año 1610, nos da este precioso documento: « ... que estando dudosa [la Madre Teresa] acerca de la fundación dél [convento de Villanueva de la Jara] por haber allí muchas mujeres y no tener renta con que poderse sustentar, y pensando irse a Llerena a fundar otra casa, donde le ofrecían seiscientos ducados de renta, la había dicho Cristo: 'Teresa, con pobres pescadores fundé yo mi Iglesia!' Y que así se había determinado a fundar el dicho convento de Villanueva de la Jara, y de dejar el de Llerena, aunque le ofrecían renta con él ». (*Procesos...* t. III, pp. 446-447). Estos sucesos debían tener lugar hacia el mes de junio de 1579. Ver la carta de Santa Teresa a la Madre María Bautista, Priora de Valladolid, 9 de junio de 1579 (*Obras de Santa Teresa...* B. A. C., t. III, 79-6A, 7, pp. 524-525).

La carta se recibió en Madrid el día 12 de octubre del mismo año. Una mano posterior puso como título el resumen de la misma: « Trata del libro intitulado: La Madre Teresa de Jesús, que dice hay algunas cosas dignas de enmienda ». El Inquisidor dio orden de que se examinase el libro, y con él la carta de La Fuente, que fue remitida a los Inquisidores del Consejo, como se lee en la minuta.

2. *Después del 12 de octubre-noviembre, 1589: Primer Memorial de Alonso de la Fuente*: Los Calificadores del Consejo examinarían el libro en cuestión, teniendo a la vista la carta de La Fuente. Debieron encontrar el asunto bastante confuso, absteniéndose de formular su juicio. Pidieron al mismo delator que especificase los capítulos y los lugares dignos de corrección, y que añadiese la calificación correspondiente. Esta actitud dio origen al primer *memorial* de A. de la Fuente.⁴²

El *Memorial* lleva por título: *Anotaciones sobre los libros que se intitulan: las obras de Teresa de Jesús*. Llena cinco folios dobles. Es copia y no lleva firma. Pero, no puede ponerse en duda que sea original de A. de la Fuente, por las referencias y alusiones que en él se contienen.

En el *Memorial* pueden distinguirse dos partes bien distintas. Una introductoria y otra expositiva. La parte introductoria llena casi todo el folio primero. En cinco números, o párrafos, da a conocer A. de la Fuente la intención del autor del libro, la identidad de su doctrina con la de los alumbrados, su propósito en el presente *Memorial*, concluyendo con dos normas de exégesis de esta doctrina secreta. La parte expositiva ocupa los folios restantes. Se desarrolla en doce artículos, numerados al margen (del 1 al 12). En cada uno de ellos resume la doctrina que juzga sospechosa, o herética, citando en ocasiones los capítulos y páginas del libro, y poniendo a continuación la calificación correspondiente.

⁴² A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. — « Presupónese ante todas cosas... eclesiástico ». El mismo Alonso de la Fuente dice en la tercera advertencia de este *Memorial*: « ... así mesmo me pareció poner al pie de cada conclusión los lugares y capítulos donde se enseña lo contenido en ella, y en tercer lugar calificación della, porque así me lo pidió alguno de los Calificadores del Consejo, que si no aprovecharé, creo no dañará, y por ventura ahorra de algun trabajo, aunque esto yo no lo pensaba hacer sino sólo informar del hecho, para que el Consejo lo mandara calificar y ver la calificación de otros más sabios. Mas, diré lo que yo he meditado... » (fol. 1r.).

Combate principalmente la doctrina sobre la oración mental y sus grados, que la Santa expone en el libro de la *Vida*, y que juzga como doctrina iluminista y coto espiritual de los alumbrados. Trae también a colación lo que la Madre Teresa dice sobre las moradas del alma, y el *hondón* en que mora Dios. Juzga que esta doctrina es un remedo de lo que enseñó Tauler, contra el que dice haber compuesto también un *Memorial*, para enviarlo a la Inquisición, delatando sus muchos errores. En suma:

«...la cual doctrina es herética y manifiesta secta y nuevo dogma compuesto de muchas sectas y lo que de secreto se enseña en España y la mesma que se descubrió en Extremadura, que por entonces no se comprendió, y este concepto con sus misterios se va declarando en estos libros de Teresa de Jesús, con los recatos y cautelas y fiadores que puse al principio» (fol. 4r).^{42*}

Dedica los cuatro artículos últimos a la doctrina del Libro de *Las Moradas*, poniendo al final en conjunto las calificaciones correspondientes.

Redactado este informe, es lógico pensar que Alonso de la Fuente se lo pasaría a los Inquisidores del Consejo. No conocemos indicación, ni acuse de recibo. Pero los sucesos siguientes nos manifiestan que el escrito llegó a conocimiento de los Inquisidores.

3. *Noviembre-diciembre, 1589: Una Defensa anónima de los*

^{42*} « Esta doctrina —dice— es tomada de Taulero, como se verá en el Memorial que tengo hecho del mesmo autor, donde se explica a la larga el concepto destes artículos, cuyo epítome y sumario son los libros de Teresa de Jesús. Y el concepto de Taulero y deste libro, que aquí se comienza a descubrir en estos seis artículos —y se prosigue en el discurso desta escriptura, y se debe notar— es este que se sigue » (A.H.N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43: l. c. [ver nota 42], fol 3v.).

Sería interesante seguir la pista a ese Memorial, que La Fuente anuncia aquí contra Tauler, en el que seguramente somete a examen y revisión, con severidad e intransigencia, su doctrina espiritual, alimento favorito de los alumbrados y quietistas. Tauler fue conocido en España por la edición latina de sus obras, preparada por Surio, que vio la luz por primera vez en Colonia, en 1548, y que tuvo varias reediciones: *D. Johannis Tauleri, Sermones de tempore et de Sanctis totius anni, reliquaque eius pietati et devotioni maxime inservientia. Opera omnia, a R. F. Laurentio surio in latinum sermonem translata.* — Sabido es, que la doctrina mística de Tauler, sus ideas sobre el fondo del alma, sobre la desnudez del espíritu y su fuerza de penetración intelectual, sobre la unión y contemplación místicas... suscitaban muchas reservas y tuvieron no pocos contradictores (Ver: P. POURRAT, « Tauler », *DTC.*, 15, 69-79, con una buena información de obras y trabajos especiales).

libros de la Santa: El *Memorial* de Alonso de la Fuente, antes referido, debió ser pasado por el Consejo a algún otro Calificador, dándole la comisión de que juzgase de su rectitud y objetividad.

Efectivamente, nos sale al paso una *Defensa* anónima, que rebate las afirmaciones del *Memorial* en cuestión.⁴³

Esta *Defensa* llena tres folios dobles, de letra apretada. Parece copia. No hay ninguna indicación, de que el ejemplar que tenemos a la vista haya estado en poder de los Inquisidores. No lleva tampoco título ninguno. Su estructura, la expone el autor en el encabezamiento:

«Habiendo visto un Memorial contra el libro de la Madre Teresa de Jesús y conferido los lugares que en él se citan con el libro de molde impreso en Salamanca año de 1588 por Guillermo Fólquel, lo que me parece es que el autor y calificador que dio el Memorial, aunque con buen celo, excede mucho en sus calificaciones y en la impugnación que hace y los lugares que allega no prueban su intento, como aquí diré, respondiendo a ellos primero en general y después en particular, que este orden lleva el dicho Memorial » (fol. 1r.).

La parte general se reduce a una consideración de la vida santa de Teresa de Jesús, y de su espíritu de oración, mortificación, etc., poniendo también como argumento el buen crédito que tuvo ante varones de universal reputación, como Pedro de Alcántara, etc.

A continuación, comenta uno por uno los artículos del *Memorial*, rebatiendo sus gratuitas afirmaciones y sus peregrinas interpretaciones doctrinales. Reparemos en lo que afirma acerca de las moradas del alma:

«Cerca del 7 n. y los cinco siguientes, el que dio el memorial hace una introducción poniendo por fundamento que la doctrina deste libro es toda de Taulero y de alumbrados, refiriendo algunas cosas que dice son herejías y doctrina nueva; mas no cita lugar ninguno de Teresa de Jesús donde tales errores tenga, sino, como está persuadido que su doctrina es mala, antójasele que dice lo que nunca dixo y que siente lo que Taulero y los alumbrados. Al presente no se trata de Taulero ni de alumbrados, sino del libro de Teresa de Jesús, en el cual no se halla ni la sentencia, ni las palabras que la impone, ni otras equivalentes, como se verá respondiendo en particular » (fol. 2v).

⁴³ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. — «Aviendo visto.../ aunq. os pese ».

El manuscrito lleva algunas correcciones dentro del texto y algunas adiciones marginales. No lleva fecha. Creemos, con todo, que está completo, ya que se cierra con estas palabras: « Lo que aquí se ha dicho, todo es debajo de la corrección de la Iglesia y de los que mejor sienten, etc ».

El problema principal que plantea esta pieza es el de su filiación. ¿Quién es su autor? Nos embarcaríamos en una larga travesía de suposiciones e hipótesis —hasta el momento—, si afrontásemos detenidamente la resolución de este problema. Con todo, no nos faltan datos para asignar esta defensa, con mayor o menor probabilidad, a un autor en concreto: a Pedro Martínez de Muro, catedrático de El Escorial, amigo y compañero del P. Yepes.⁴⁴

⁴⁴ Pedro Martínez de Muro, siendo Abad de Alfaro, en las informaciones hechas en aquella ciudad para la beatificación y canonización de la Santa, por el Vicario general de Tarazona, que era juez de la causa, declaró —según el texto copiado por Andrés de la Encarnación—: « Que estando él en El Escorial, leyendo de cátedra de prima, que sería el año 1586, por mandado de Felipe II, le dió el Sr. Yepes un papel, en que con poca piedad y mucho rigor se hablaba de algunas proposiciones que la Beata Madre Teresa de Jesús, entre otras, había dicho en sus libros: que el papel era de autor incierto y su Majestad le mandó diese su censura acerca del papel; que serían 10 las proposiciones en materias espirituales y muy graves, que examinó con rigor los libros de la Santa, y habiendo visto todos los Santos y autores graves espirituales que trataban de dichas proposiciones, halló que todas eran muy católicas y de persona particularmente favorecida y alumbrada de Nuestro Señor. Y que dio al Rey un papel muy trabajado y lleno de doctrina de Santos y varones espirituales, el cual papel entitende le dio su Majestad al General de la Religión de Carmelitas Descalzos » (ANDRÉS DE LA ENCARNACIÓN, *Memorias Históricas*, B. N., ms. 13483, fol. 72v., n. 116).

Este hecho parece que no puede situarse en 1586, a pesar de que el autor da esa fecha, como posible, ya que no se habían publicado los libros de la Santa, de donde parecen sacadas las proposiciones, a no ser que lo fueran del *Camino de Perfección*, reeditado por Gracián en 1585, lo que no creemos probable. La estructura de la *Defensa* parece coincidir con la descripción que hace Martínez de Muro, pues trae doctrina de Santos y varones espirituales: San Agustín, Santo Tomás, etc. y muchos lugares de la Sagrada Escritura. Supone De Muro que serían 10 proposiciones, lo cual no parece hacer dificultad, contra el número de doce proposiciones, o artículos que contiene el Memorial en cuestión.

El documento de Martínez de Muro fue conocido por el P. SILVERIO DE SANTA TERESA, que lo cita a la letra (*Obras de Santa Teresa...*, t. I, p. XL, nota 2). Pero no intenta buscar solución a las dificultades cronológicas y temáticas que plantea.

4. *Diciembre, 1589 - 20 de febrero, 1590: 2º y 3er Memorial de Alonso de la Fuente*: No sabemos qué solución se ha dado al proceso, después de presentada la *Defensa* anónima, a que nos hemos referido más arriba. Los datos siguientes nos pueden hacer pensar dos cosas: o que A. de la Fuente tuvo conocimiento de la *Defensa* y quiso reafirmar su postura con nuevos *Memoriales*; o que vio que su causa en contra de los libros de la Madre Teresa no progresaba, e intentó darla mayor firmeza.

a) *Diciembre, 1589*: Por estas fechas, compuso un segundo *Memorial*, sobre el segundo grado de oración, enseñado por santa Teresa, del que nos da noticia él mismo, en carta que hemos de transcribir más adelante. Lo envió en ese mes al Consejo desde Sevilla, sin recibir respuesta, ni acuse de recibo por parte de los Inquisidores.

No conocemos el texto. Sin embargo, podemos decir que consta de ocho artículos, que irían numerados al márgen (del 13 al 20), ya que el tercer *Memorial* comienza con el artículo 21.⁴⁵

b) *Febrero, 1590*: Antes del 20 de febrero de 1590 tenía compuesto y redactado A. de la Fuente el tercer *Memorial*, sobre el tercer grado de oración, enseñado en los libros de la Madre Teresa.⁴⁶

El *Memorial* llena cinco páginas, que no van numeradas. Es copia, con firma autógrafa y la fórmula: *sub correctione sanctae Matris Ecclesiae*, al final, de mano también del autor. El texto se desarrolla en cuatro artículos, del 21 al 24, ambos inclusive. Lleva también algunas adiciones marginales autógrafas, por ej. en la página 4.⁴⁷ La copia presenta también algunas correcciones de escasa importancia. Al dorso del último folio lleva una anotación que dice: *Fr. Alonso de la Fuente, sobre la oración*.

⁴⁵ La suposición parece exacta. El mismo A. de la Fuente, remitiéndose en el tercer *Memorial* al texto del segundo, dice: « Algunas otras cosas que se tocan en los dichos cinco números quedan ya calificadas, como es la definición de la oración de quietud, que se trata en el n. 1, la cual tiene la misma calidad que dio a la definición del 2º grado de orar que se puso en el art. 16 » (A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43: *Del 3º grado de oración*, p. 5.). El art. 16 —y por lo mismo, los citados— queda dentro del texto del segundo *Memorial*.

⁴⁶ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. —« En el libro de su vida.../ de la Fuente ».

⁴⁷ Así, por ej., este texto, que parece reflejar datos de su experiencia: « muchas alumbradas mató este espíritu, y el autor toca esta burla en

c) 20 de febrero, 1590: Con esta fecha envía al Consejo Alonso de la Fuente desde Llerena el *Memorial* sobre el tercer grado de oración. Adjunta una carta autógrafa, en la que da noticia del segundo *Memorial* y en la que promete seguir trabajando en favor de su causa. El documento es de importancia, porque abre la vía para la solución de varios problemas: Dice así:

« El mes de diciembre envié de Sevilla el 2º pliego en que se calificaba el 2º grado de oración, y el portadõr lleva el 3º, en que se califica el 3º grado de oración. No he tenido respuesta, ni sé si se han recibido. V. Md. me avise, si han llegado por allá. Yo trabajaré enviar con brevedad lo que queda, por advertir que es lo mejor. Y Nuestro Señor guarde a V. Md. De Llerena, 20 de febrero, de 1580.⁴⁸ Quedo esperando la respuesta de V. Mrd., que importará si ha de ir esto adelante. Frai Alonso de la Fuente. »⁴⁹

La carta, con el *Memorial* en cuestión, se debió remitir al licenciado Arenillas de Reinoso, Calificador del Consejo, según se lee en una minuta puesta al dorso del folio.⁵⁰ Pero, no conocemos qué juicio se hizo sobre estos informes.

5. Marzo - 13 de junio de 1590: 4º *Memorial* y *queja al Consejo de Alonso de la Fuente*: La actividad de Alonso de la Fuente en pro de su causa no cesa. Debe considerarse a sí mismo como un paladín de la ortodoxia, un adelantado de la verdad y rectitud en materias de espíritu y un hombre providencial. Los 17 años que lleva luchando contra los alumbrados le han dado mucha confianza en sí mismo.

a) En la carta de 20 de febrero promete al Consejo que trabajará lo que resta en el examen de los libros de la Madre Teresa, y lo enviará con brevedad. Para el cuatro de abril ya tenía redactado un nuevo *Memorial*, el cuarto, sobre el cuarto grado de oración.⁵¹

El *Memorial* llena cuatro folios dobles. Presenta una estructura parecida a los precedentes. En diez números marginales recoge

el Camino de Perfección, página 111, in principio, donde dice: Oh Señor mío, y pág. 112, línea sexta, donde dice 'oh Señor' /del./ algunos mata ».

⁴⁸ La fecha: 1580 está evidentemente equivocada. Debe leerse 1590.

⁴⁹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43.

⁵⁰ « Al licenciado Arenillas de Reinoso, del Consejo de la santa y general Inquisición, Cortés ».

⁵¹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2706. - « Deste quarto grado.../ lo que resta ».

los puntos, a su juicio, dignos de censura. A continuación, en cuatro artículos (del 25 al 28) comenta la doctrina y la califica. En ocasiones, se remite a calificaciones dadas en los *Memoriales* precedentes (fol. 2v).

En cuanto a su contenido, insiste con preferencia en la doctrina sobre los grados de oración del libro de la *Vida*, y en la del libro de *Las moradas*, que juzga de *artificio*, *error*, *fábula*, herejía enseñada principalmente por Tauler:

« la misma herejía y los mismos errores y lo que se practica entre los alumbrados y se calificó en Llerena contra ellos, especialmente contra un Juan García, que decía tener discípulas que en esta vida gozaban de Dios y veían su esencia » (fol. 3r).

Acusa también a Fray Luis de León, en las aclaraciones puestas al texto, que no entendió la verdadera doctrina de la autora —« del autor » dice La Fuente—, acerca de la visión intelectual e intuitiva.⁵²

El *Memorial* es copia, hecha por dos manos distintas. A partir de la última línea del fol. 3v, cambia el copista, hasta el final. La firma es autógrafa, con la fórmula: « sub vestra correctione... Yo enviaré con brevedad lo que resta » (fol. 4v).

b) Alonso de la Fuente ha puesto mucho calor en esta causa y un no disimulado interés. El Consejo de la Inquisición, sin embargo, parece permanecer sordo a sus demandas. Ello nos da a entender que el caso no debe revestir tanta gravedad, como el delator se finge.

El día 4 de abril envía al Consejo su cuarto *Memorial*. Adjunta una carta, en la que se queja amarga y sentidamente de que hasta la fecha no se le haya escuchado, ni se le haya dado noticia de si han llegado al tribunal sus informes. Saca a relucir sus méritos personales, y una vez más se acoje a la gravedad del asunto, para convencer a los Inquisidores de que es urgente el tomar alguna medida eficaz.

« Tres Memoriales he remitido —dice— al fiscal de V. Sa. en que se apunta la doctrina y errores contenidos en los libros de la Madre

⁵² « En la página 234 dice el Maestro León, declarando el intento deste autor y lo que quiso decir: primero, que en esta vida puede el hombre de paso ver la esencia divina... El Padre Maestro León, alias vir doctus, no entendió, o no quiso entender lo que está claro en esta escriptura... » (fol. 3v).

Teresa de Jesús y su calificación. Y no he visto respuesta de mis cartas, ni sé si se han recibido. Y, hame puesto cuidado si mis trabajos se reciben con la gracia y piedad que mi buen celo merece. Y agora remito el cuarto a V. Sa., para que lo mande ver y calificar y mandarme avisar si se han recibido los demás, y para suplicar a V. Sa. tome este negocio con las veras y rigor que la materia gravísima, de que se trata, lo pide; llevando por fundamento indubitable, que la doctrina contenida en los dichos libros tiene el sentido y significación que va apuntado en mis anotaciones. Y, aunque en la calificación de cada cosa estoy sujeto a otros más sabios que yo y su corrección, mas en lo que toca a declarar el sentido de la dicha escriptura y lo que quiere decir, yo quedo obligado a hacer de mi opinión a los mayores gigantes de todo el Reino, porque en este particular y en esta lengua sé mucho más que ninguno de ellos, y sobre este artículo he de poner el caudal de mis fuerzas y dar la última señal por Dios y su fe. Y, pues en ello no he pretendido otra cosa más que la gloria de Dios, será razón que V. Sa. Illma. resciba este presente y mande con eficacia se vea este pleito, que a mi cuenta importa más él solo, que todos los otros en junto, que se tratan en las Inquisiciones. Guarde Nuestro Señor a V. Sa. De Llerena, en cuatro de abril de 1590. Frai Alonso de la Fuente ».⁵³

6. 16 de junio, 1590: *Memorial de Antonio de Sosa, O. S. A.:*

Los libros de la Madre Teresa, que eran leídos en todas las regiones de España, con veneración y aprovechamiento, suscitaron también sospechas en un religioso agustino, llamado Antonio de Sosa. Por las mismas fechas en que Alonso de la Fuente estaba dando golpes de atención desde Llerena, redactó este agustino un *Memorial*, en cuatro hojas, en el que expone sus reservas acerca de la doctrina de los libros en cuestión y que entregó en el tribunal de Valladolid.

El día 16 de junio despachó el tribunal de Valladolid este negocio, con otros de su incumbencia, al Consejo de Madrid. Dice el texto de la carta:

« Las de V. Sa. del 9 del presente se recibieron en este santo Oficio y se hará lo que se nos manda en los negocios de Juan de Sosa, cura de Cureses y Farvalles, y de Sebastián de Peñaranda, vecino de Lerma... El Padre Fray Antonio de Sosa, Predicador de la Orden de San Agustín, morador en esta Villa, ha presentado en este santo Oficio ciertas advertencias en cuatro hojas de papel, que serán con ésta, que ha notado de un libro de la Madre Teresa de Jesús. En-

⁵³ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2706. La carta —y lo mismo el *Memorial*— se recibió en Madrid el día 13 de junio del mismo año.

viámoslo a V. Sa., para que mande lo que fuere servido. Guarde Dios a V. Sa. En Valladolid, 16 de junio de 1590 ».⁵⁴

A pesar de las minuciosas investigaciones, no hemos logrado identificar el texto del *Memorial* de Antonio de Sosa. Nos sorprende que se haya extraviado y separado de los de Alonso de la Fuente, con los que debió ser enviado al Consejo de Madrid. Con todo, no es extraño el que haya ido a parar a otro fondo, ya que los mismos de La Fuente, a que nos hemos referido más arriba están en distintos legajos.

Esto nos priva de conocer la mentalidad y el criterio de Antonio de Sosa, sobre la doctrina teresiana. Esperemos que alguna feliz coyuntura ponga en nuestras manos sus reparos a una doctrina tan acreditada.

7. 28 de febrero, 1591. *Gestiones del Tribunal de Toledo*:

Desde el 25 de junio, último hecho inquisitorial que conocemos en este proceso, con la recepción del *Memorial* de Antonio de Sosa, corre un lapso de tiempo, de nueve meses, vacío externamente para nuestra historia. ¿Qué se ha hecho con los *Memoriales* de La Fuente? ¿Qué ha decidido el Consejo en este asunto?...

No sabemos por qué, el Tribunal de Toledo toma cartas en este asunto y se constituye en agente del proceso. ¿Es que se habían enviado allí los *Memoriales* precedentes, para su examen? El Tribunal los remite al Consejo, sin haber tomado, al parecer, resolución ninguna.

El día 28 de febrero cursa esta carta, a la que acompañan los documentos:

« Con ésta van cinco *Memoriales*, que se han dado en este santo Oficio, advirtiendo de algunos libros que tienen necesidad de expurgarse y enmendarse, que nos ha parecido remitirlos a V. Sa., para que se sirva de los mandar ver y proveher sobre ello lo que convenga. De V. Sa. De Toledo, 28 de Febrero, 1591. El Doctor P^o. de Carete. El Doctor don Lope de Mendoza ».⁵⁵

⁵⁴ A. H. N., *Inquisición*, leg. 3198, n. 28. - La carta —y por tanto, el *Memorial* en cuestión— es enviada al Consejo de la santa y general Inquisición, según se lee en una anotación, en cabeza del folio. Se recibió en Madrid en 25 de junio. Parece que el Consejo no tomó ningún acuerdo, en lo relativo al *Memorial* de Antonio de Sosa y a los libros de la Madre Teresa.

⁵⁵ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. La carta va escrita en la cubierta del folio que contiene la mayor parte de los documentos de este proceso.

Los cinco *Memoriales* a que aquí se hace referencia, parece que pueden identificarse con facilidad. Serían, los cuatro de Alonso de la Fuente y el de Antonio de Sosa. La *Defensa* anónima seguiría otro camino.^{55*}

Los documentos se recibieron en el Consejo de Madrid el día 5 de marzo. Según una minuta, fechada en 7 del mismo mes, en cabeza de folio de la carta, se comisionó al Doctor Montoya, para revisar los documentos, dándole orden de informar y decir lo que mejor le pareciere.

¿Qué se siguió de aquí? Parece que nada positivo. Al menos nada conocemos en esta línea de actuaciones.

8. 26 de marzo, 1591: 5º Memorial y Carta al Consejo, de Alonso de la Fuente: En el último Memorial enviado por Alonso de la Fuente al Consejo de la Inquisición, el día 4 de abril de 1590, prometió trabajar y enviar con brevedad lo que restaba. Esto no obstante, ha permanecido en silencio casi durante un año. El mismo nos dirá que esta interrupción fue debida a haber estado *enfermo muchos días*. Está en sus días postreros y no goza de buena salud.

a) Para el 26 de marzo ya tenía concluido el quinto Memorial que presentó en este proceso.⁵⁶ Lleva por título: *Lo que siente el*

^{55*} No se nos oculta que pueden darse otras interpretaciones al texto del tribunal de Toledo. Los cinco Memoriales en cuestión podrían ser otros, distintos de los que nosotros tenemos noticia. El tribunal dice que se presentaron en aquel Santo Oficio, queriendo como indicar que no habían sido remitidos por otro tribunal, sino que sus autores los habían enviado directamente. Al indicar el objeto de los mismos, dice que tratan de « algunos libros que tienen necesidad de expurgarse y enmendarse ». ¿Se refiere a Memoriales que tratan solamente de los libros de la Madre Teresa, o a Memoriales dados contra otros libros?...

⁵⁶ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. - « En los artículos.../ de la Fuente ». Hemos clasificado este Memorial como el quinto de los presentados por A. de la Fuente. Esto necesita una justificación y una prueba. Desde el momento que no lleva fecha y que desconocemos el texto del Memorial segundo, alguien podría pensar si es éste precisamente ese texto desconocido. Nosotros lo hemos clasificado como el quinto —y último, que conocemos— ya que el Memorial cuarto llega hasta el art. 28 y éste comienza con el art. 29 y se cierra con el 32. Además, en el comienzo, se refiere a las calificaciones dadas en los artículos 13 y 14, cuyo texto no conocemos, y que pertenecen indudablemente al Memorial segundo.

Al final de este Memorial quinto promete aún Alonso de la Fuente escribir otro, por estas palabras: « Hase de advertir, que el mismo concepto

autor acerca de la oración vocal y mental que ha usado siempre la iglesia. Llena tres folios dobles, mas otra media plana sin numerar. Es copia, hecha por la misma mano que transcribió el *Memorial* sobre el tercer grado de oración. Lleva la firma autógrafa, con la fórmula: *sub correctione sanctae Matris Ecclesiae et ministrorum eius*. Presenta algunas correcciones de poca importancia y algunas adiciones autógrafas (fols. 3r, 3v, 4r).

El contenido y la intención del *Memorial* está en analizar la doctrina de los libros de la Madre Teresa sobre la oración mental y la contemplación, bajo las cuales se ocultan, para el autor, las enseñanzas y las prácticas secretas de los alumbrados, tantas veces combatidos. Baste un testimonio:

« Lo otro, se ha de presuponer, que este autor con los de su escuela, como unos espíritus fanáticos y profetas del demonio, sembrando la herejía y secta ocultísima en un mismo capítulo y en una misma página, y en una misma cláusula, usan de los dichos términos en los dos sentidos. Del uno usan para fundar su secta; del otro para desvelar al católico y dexarlo encantado » (fol. 1v).

El texto va distribuido en cuatro artículos marginales (del 29 al 32), en los que comenta y califica la doctrina expuesta en 13 números. Trae textos y documentos de todos los libros de la Santa, tanto de la *Vida*, como del *Camino de Perfección* y *Las Moradas*.

b) Alonso de la Fuente envió este documento al Consejo el día 26 de marzo. Adjuntó una carta explicativa, como había hecho en otras ocasiones, en la que reafirma su disposición intransigente en esta causa. Como último testimonio, y por su valor histórico, damos su texto:

« Con este Memorial son cinco los que he enviado a V. Sa. y heme detenido en enviar este por haber estado enfermo muchos días. V. Sa. lo mande ver y meditar a muchos teólogos juntos, porque no es negocio para fiarlo de uno solo; porque lo principal que se ha de examinar es: utrum, si el libro de la monja dice lo que va apuntado en mis memoriales y 'si' [*s. lin.*] enseña la doctrina que en mis papeles va calificada; lo cual se ha de determinar por mu-

que tiene la secta de la oración vocal tiene de todas las demás obras virtuosas, como son el ayuno, la limosna, la disciplina, etc., de lo cual, queriendo Dios, hablaremos en otro Memorial ». Esto no obsta para considerar éste como quinto y último. Ese otro, sobre la limosna, ayuno, etc., fácilmente no llegó a redactarlo.

⁵⁷ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. Al dorso del folio se lee: « Al Consejo de la Santa / y General Inquisición / Madrid ».

chos espíritus, entre los cuales siempre hay algunos que tienen la discreción y don sobrenatural que se requiere para conocer la herejía oculta. Y si algunos dudaren de lo que va apuntado en mis anotaciones, yo lo guisaré más claro y lo daré a entender; que si los teólogos no lo acaban de entender, es porque lo van leyendo a sobrepeine y no tienen maestro que les enseñe la lengua. Mande V. Sa. lo lean con atención, que importa más al Reino que los feroces de Indias y todo lo temporal. Guarde Nuestro Señor a V. Sa. De Llerena, a 26 de marzo de 1591. Frai Alonso de la Fuente». ⁵⁷

Todo el documento es autógrafo. Alonso de la Fuente da sus últimos consejos al Inquisidor y le recuerda, que dé a examinar el asunto a los teólogos. Parece algo desconfiado de sí mismo, al ver que se va prolongando la causa y que él por sus achaques, no puede hacer ya mucho en su defensa. No obstante, todavía se ofrece —si es preciso— a *guisar* más claro y dar a entender los embustes de la herejía oculta.

No sabemos cuándo se reciben estos documentos, ni cómo reacciona el Consejo de Madrid ante la insistencia del Inquisidor de Llerena. Probablemente, mandaría juntar estos papeles a los que había enviado el tribunal de Toledo, por referirse a una misma causa. Se explica así que se encuentren todos en un mismo legajo.

SEGUNDA FASE DEL PROCESO

Se desarrolla esta segunda fase del proceso entre el Consejo de la Inquisición y algunos de sus Calificadores. Podemos decir que tiene un antecedente en la decisión del tribunal de Toledo, 28 de febrero de 1591, que envió al Consejo los cinco *Memoriales*, para que decidiese en la causa, y en la decisión de éste, comisionando al inquisidor Montoya, para su examen y revisión, 7 de marzo del mismo año.

No había concluido aún para esas fechas la actuación de Alonso de la Fuente. Por eso, la intervención del tribunal de Toledo, antes citada, tiene para nosotros carácter solamente de preámbulo, y no de comienzo de una segunda fase procesal.

En realidad, no se presentan aquí nuevas delaciones. Los documentos que nos aporta esta segunda fase son solamente dos, de signo contrario: uno condenatorio, otro en defensa de la doctrina procesada.

Ambos documentos parecen redactados para cumplir una demanda de la autoridad superior. Parece que falta la espontaneidad

en los Inquisidores. No olvidemos que se le encomendó al Doctor Montoya la revisión de los documentos procesales. Haciendo una ilación con hechos precedentes, nos parece cierto, que se dieron a examinar estos mismos documentos a otros calificadores, que facilitaron sus informes por escrito. Tal nos parece el origen de la calificación de Orellana, O. P. y de la del P. Antonio de Quevedo, O. S. A.

1. 22 de abril, 1591: *Calificación condenatoria de Juan de Orellana, O. P.*

La primera intervención en esta fase del proceso le corresponde al P. Juan Orellana, O. P., prestigioso teólogo, que se encontraba por estas fechas en Madrid, como Calificador del Consejo.⁵⁸

Su informe es extremadamente breve. Llena una plana foliada, mas ocho líneas de otra. Es todo autógrafo. Va firmado y fechado en Santo Tomás de Madrid, a 22 de abril de 1591. No lleva título. Únicamente la consignación: *Calificación de tres libros impresos en nombre de la Madre Teresa de Jesús*. Suponemos que lo entregaría

⁵⁸ Juan de Orellana, el *joven*, como se le llama para distinguirlo de un homónimo más antiguo que él, natural de Talavera, fue hijo de Pedro de Orellana e Isabel de Encina. Estudió artes y teología en Salamanca (1552-1556), ingresando de colegial en san Gregorio de Valladolid el 20 de setiembre de 1559. Fue profesor de teología en el mismo Colegio durante nueve años. Más tarde lo fue del Colegio de Avila. Opositó a la cátedra de Durando de la Universidad de Salamanca. Era calificado como uno de los mayores talentos de Europa y entre los mejores lectores de teología que tenía la Orden dominicana. Pablo de Escamilla, O. P., su condiscípulo, Báñez, en los *Comentarios* a la primera parte de la *Summa*, q. 21, a. 4, y el Provincial Juan de las Cuevas hacen los más ponderados elogios de su competencia y preparación en la ciencia teológica. En 26 de enero de 1587 el Consejo de la Inquisición pidió al Provincial dominico, Juan de las Cuevas, un teólogo, para que residiese en la Corte, como Calificador. El Provincial designó al P. Orellana, que tomó en seguida parte en ruidosos procesos, como fueron el de Piedrola y el de la ilusa Lucrecia. Consumió además muchos días y grande paciencia en la revisión de los embrollados procesos contra los alumbrados de Llerena. A instancias del Consejo, se trasladó a Toledo el 6 de julio de 1593, para entender en el proceso de Alonso de Mendoza. Aquí desarrolló también su mayor actividad en el proceso contra los libros de la Madre Teresa. Murió en 1599, en el convento de Vera, al que se había retirado, al parecer el 25 de agosto de 1594, un día después de firmar su informe contra los libros procesados. (Ver BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., *Un grupo de visionarios... loc. cit.* en nota 11, pp. 507-521).

al Consejo de la Inquisición, aunque no hay indicación ninguna en el original.⁵⁹

La calificación de Orellana se reduce a muy pocos puntos. Salvando el honor personal de la Madre Teresa —a quien califica como: *Mujer cristiana y religiosa y amiga de acertar*—, y su recta intención al escribir sus libros, condena como errónea su doctrina sobre los grados de oración, especialmente la oración de unión, que califica también como contraria a la fe y renovación de la antigua herejía de los Psalianos, o Euchitas. Censura que había dado ya Alonso de la Fuente.^{59*}

Como de paso, y al parecer sin dar importancia al caso, concluye su *Memorial* con estas palabras:

«...No sólo estos errores, sino otros muchos están esparcidos por estos libros, y ansí deben ser vedados, y otros papeles que de la misma materia andan de mano compuestos por la misma Madre Teresa. Agrávase esta mala doctrina con que la autora della dice que Dios se la ha enseñado y dicho que la escribiese » (fol. 1v).

2. 18 de junio de 1591: Calificación y defensa de Antonio de Quevedo, O. S. A.

Con la misma misión que Orellana, aunque desde el lado opuesto, redactó Antonio de Quevedo, O. S. A., su informe-calificación de los libros de la Madre Teresa, haciendo juicio también

⁵⁹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. - « A la Madre Teresa.../ de Orellana ».

^{59*} El origen de los Euchitas, llamados también Messalianos, se remonta al siglo III de la era cristiana. Nació la secta en Osrhoéne (Mesopotamia), cerca de Edesa, que constituyó uno de sus principales focos de vitalidad y difusión. No se sabe a ciencia cierta cómo vivían en un principio los Euchitas. Lo que sí es cierto es, que en la segunda mitad del siglo IV, invadieron Siria y Asia Menor con su propaganda, como unos vagabundos, hombres y mujeres, dedicándose preferentemente a rezar, a la *plegaria* (S. EPIFANIO, *Panarion*, 80; PG, 42, 756-758; — S. AUGUSTIN, *De Haeresibus*, 57; PL, 42, 41; — TEODORETO DE CIRO, *Historia E.*, IV, 10; PG, 82, 1144-1145; — TIMOTEO DE CONSTANTINOPLA, *De receptione haereticorum*, PL., 86, 45-47; — EUTIMIO (sig. XI-XII): *Confutatio et eversio impiae et multiplicis execrabiliū messalianorum sectae*, PG, 131, 39-48. La secta tuvo una larga historia, a pesar de haber sido condenada en varios sínodos (SSidé, Antioquía, Constantinopla). Sus adeptos profesaban errores trinitarios y cristológicos; negaban la concepción virginal de Cristo y otras verdades de la antropología sobrenatural. En espiritualidad eran quietistas, admitiendo un estado de impecabilidad en los perfectos y una unión con el Espíritu Santo tan íntima, como la que puede existir entre marido y mujer, declinando a un grosero sensualismo (Ver: G. BAREILLE: *Euchites*, DTC., 5, 1454-1465).

de las acusaciones lanzadas contra su doctrina.⁶⁰ El *Memorial* no lleva título propiamente dicho; aunque sí una indicación que refleja su motivo y su finalidad: *Calificación de los 3 libros impresos en nombre de la Madre Teresa de Jesús*.

Este informe llena siete folios dobles, sin numerar. Es el documento más extenso hasta la fecha. Todo él es autógrafo. Va firmado y fechado en san Felipe de Madrid, a 18 de junio de 1591. Presenta algunas correcciones y enmiendas de poca importancia.⁶¹

Leyendo esta defensa nos damos cuenta de que su autor tiene a la vista los *Memoriales* de Alonso de la Fuente. De ellos ha entresacado los principales puntos de doctrina, notados por el delator, que intenta explicar en su recto sentido. Generalmente, reafirma las enseñanzas de Santa Teresa y los problemas delatados con la autoridad de los más acreditados escritores místicos, de la tradición eclesiástica. Cita, entre otros, a san Agustín, a santo Tomás de Aquino, a san Buenaventura, a Gersón, a Hugo de Balma, Pseudo-Dionisio, Enrique de Gante... Podemos decir que este informe, es de lo más digno y meritorio que nos aporta este proceso. Y esto, tanto por su objetividad, como por el conocimiento que su autor tiene de la doctrina espiritual de la iglesia, a través de la cual interpreta las enseñanzas teresianas.

Comienza Quevedo proponiendo la dificultad planteada por los acusadores en contra de la doctrina sobre la contemplación y unión del alma con Dios, afirmando y demostrando que no hay *ningún género de error* en todo cuanto la Santa afirma (fol. 1r-2r). Pasa a analizar la doctrina sobre las visiones intelectuales, raptos, etc., que justifica con la autoridad de santo Tomás, cuando habla de la profecía (fol. 2r). Deshace un tercer reparo, que habían impuesto los delatores a la doctrina teresiana: que el alma en la unión con Dios no tiene libertad (fol. 2r-2v.), pasando en seguida a explicar el problema de la unión con Dios en la esencia del alma. Fundado en la doctrina tradicional, demuestra estar en conformidad con ella cuanto enseña la Madre Teresa, rechazando, por tanto, que su doctrina sea un remedo de las herejías de los Euchtitas y la misma de los alumbrados (fol. 2v-4v). Toca también el problema de la oración vocal y mental, al que dedica Alonso de la

⁶⁰ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. - « Lo que parece.../ de Quevedo ».

⁶¹ Al dorso del último folio, que quedó en blanco, una mano posterior anotó: *de el libro / en favor de la Madre Teresa*. Las correcciones pueden confrontarse: fol. 1v., 4r.

Fuente el quinto de sus *Memoriales*, declarando la doctrina de la Madre Teresa como *verdadera y católica, la que siempre ha tenido y tiene la iglesia* (fol. 4v-5v). Prosigue explicando la doctrina sobre la oración, en sus diversos grados, aduciendo muchas autoridades de escritores espirituales, para concluir, calificando los libros de la Madre Teresa, de *rico tesoro* que el Señor ha legado a su Iglesia y de lo más estimable que ésta tiene, después de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres.

El informe sería presentado al Consejo de la Inquisición. ¿Qué sucedió después?... Ignoramos de momento otros actos inquisitoriales. No sabemos si se adoptó alguna resolución, o se dejó en suspenso. Bien es verdad que con las calificaciones presentadas, el Consejo estaba en la facultad de dar un juicio condenatorio de la doctrina procesada, o de dar decreto absolutorio. Pero, antes de esto, se harán nuevas gestiones informativas y se presentarán nuevas calificaciones.

TERCERA FASE DEL PROCESO

Un hecho importante da origen a esta tercera fase del proceso inquisitorial contra los libros de la Madre Teresa: la intervención del Presentado Fray Juan de Lorenzana, O. P., residente por estas fechas en Toledo y compañero de Orellana, a quien ya conocemos en esta historia. El desarrollo de los hechos tiene lugar entre el tribunal toledano y los Calificadores del Consejo de Madrid.

Los acusadores están haciendo los últimos esfuerzos por conseguir que los libros en cuestión sean condenados y sea prohibida su lectura, como pidió Orellana, por juzgarla perniciosa, nociva y perjudicial para el pueblo cristiano. Ponen máximo empeño en esta tarea los dos religiosos dominicos, cuyos intentos, con todo, resultarán ineficaces.

1. 25 de junio de 1593 (¿ o 1591 ?):⁶² *Memorial de Juan de Lorenzana, O. P.*

El P. Juan de Lorenzana conoció a la Madre Teresa en Valladolid, en el tiempo que ésta vivió allí, hasta dejar asentada la

⁶² Hacemos esta salvedad, porque el *Memorial* no lleva indicación original, ni autógrafa del año. La carta, que le acompaña, tampoco lleva fecha. Una mano posterior ha puesto en cabeza del *Memorial*, al margen izquierdo:

fundación de sus monjas. Incluso le prestó su ayuda en dicha fundación. Debíó quedar en muy buenas relaciones con la Santa, ya que ésta le consultó en cierta ocasión un problema acerca de la oración, en que se padece raptó. El buen teólogo, se lo explicó con razones de Santo Tomás, que arrancaron de labios de la Santa esta aprobación: « En verdad, que parece que entiende algo de oración. »⁶³

Tuvieron lugar estos sucesos en el lapso de tiempo que va desde el 10 de agosto de 1568 hasta el 22 de febrero de 1569. En adelante continuó Juan de Lorenzana en esta buena disposición con relación a la Madre Teresa. La lectura de sus obras no debíó causarle de momento sorpresa ninguna. Antes al contrario, parece que aceptó de buen grado cuanto la Santa enseñaba.⁶⁴

1591. Con todo, nos resistimos a creer que sea ésta la fecha de composición del informe. Lorenzana lo envió al Consejo, con la carta mencionada, donde se recibió el 12 de julio de 1593. Estando fechada la censura en 25 de junio, nos parece lo más obvio que corresponda al año 1593, no al 1591. BELTRÁN DE HEREDIA, sin reparar en la anotación de mano posterior, lo data también en 1593 (BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., *Un grupo de visionarios...* loc. cit. p. 513).

⁶³ Constan todos estos datos, de una relación de Andrés de la Encarnación, acerca de la delación de los libros de Santa Teresa a la Inquisición de Roma, que por identificaciones posteriores se sabe la hizo Juan de Lorenzana. « Esta delación se hizo en Roma —dice— y al principio dice su autor haberlas ya delatado en la Suprema Inquisición de España, y que no era el primero que las había denunciado. Más adelante afirma habló con la Santa en Valladolid y que la ayudó en aquella fundación; y aún más adelante, que le trató la Santa de la oración cuando el alma padece raptó, y que dándole una razón, le pareció falsa, y que él le dio otra en favor de ella, tomada de santo Tomás, que le agradó mucho a la Santa, y sonriéndose le dijo: 'en verdad que parece que entiende algo de oración' (*Memorias Historiales*, loc. cit., fol. 136r - 136v). Los datos coinciden con la historia biográfica de Lorenzana, como ha notado también BELTRÁN DE HEREDIA.

⁶⁴ Está esto en conformidad con el juicio que Orellana hace de Juan de Lorenzana, cuando el Consejo le pasa su censura, para que la revise y la califique: « digo que el censor es hombre docto y pío, y tomó particular afición a la Madre Teresa el tiempo que la alcanzó en vida, y devoción después de muerta, y a los Carmelitas Descalzos que ella fundó. El dice algo en la 'plana 10 hoja' [*del.*] hoja 10 de su censura, plana 2ª, y yo sé que fue y es ansí... » (A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43; *Censura* de Juan de Orellana, 24 de agosto, 1593, p. 1).

El texto en que Lorenzana refleja esos sentimientos, a que se alude en el documento anterior, dice efectivamente: « ... confieso de mí, que algunas cosas de las que en esta censura he calificado y reprobado, las había leído otra vez con descuido, yendo atento a otros fines y con afición a Teresa de Jesús y a su Orden, y no sé si con alguna devoción y admi-

En 1593 le encontramos en el convento de san Pedro Mártir, de Toledo. Aquí está también Orellana, que dos años antes había firmado un informe condenatorio de los libros teresianos. El contacto con este religioso, las conversaciones mantenidas con él acerca de la doctrina de la Madre Teresa cambiaron radicalmente los sentimientos y el criterio de Lorenzana frente a ella. Desde ahora pasará a ser el más decidido y fogoso de sus impugnadores.

Este enjuiciamiento de su actitud, lo deducimos de la relación de un hecho histórico, que nos ha facilitado un testigo presencial. Nos referimos al testimonio de D. Pedro Lasso de la Vega, conde de Arcos, en la información jurada que hizo en el proceso remisorial de Madrid, para la canonización de santa Teresa (1610). Dice así:

«...en particular, lo que su Señoría sabe es, que habrá trece o catorce años, poco más o menos, que residiendo su Señoría en Toledo, le entró a visitar en las casas de su morada un Padre de la Compañía, que llaman Miguel Hernández... y estando de visita con él y con la señora Condesa, su mujer, entró un Padre Presentado de Santo Domingo, morador de san Pedro Mártir de la dicha ciudad, tenido por gran devoto y aficionado de la madre Teresa. De quién era y de sus libros, había este Padre dominico dicho muchos bienes y alabanzas. Parece ser que pocos días antes de este Padre, que va refiriendo su Señoría de este testigo, había este Padre y Presentado tratado con el Maestro Orellana, un hombre muy gran letrado y de gran opinión en su Orden, sobre los libros de la madre Teresa, de los cuales el Padre maestro Orellana no tenía tan llana opinión como otros, y el platicar esto con el Presentado bastó para que él se mudase totalmente de la opinión que antes tenía. Y en esta visita delante de su Señoría de este testigo y del Padre de la Compañía, comenzó a hablar y tratar de esta materia tan desenfrenadamente que los dejó admirados; y entre otras cosas dijo: que se espantaba de cómo la Inquisición no recogía los dichos libros, porque tenían opiniones malsonantes y escandalosas, y aún le parece a su Señoría, que no se acuerda bien, que dijo que contra la doctrina de la Iglesia y de san Pablo». ⁶⁵

ración de aprovechar, y con eso no miré en la doctrina y en su propiedad; sino, con un descuido extraño, pasaba por ello sin llevar esa atención a si era verdadero o falso, que aun yo me espanto de mí» (A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43; *Censura* de Juan de Lorenzana, 25 de junio, fol. 10v).

⁶⁵ *Procesos...* t. III, pp. 303-304. Hemos modificado la puntuación del impreso, conforme a la lectura dada por BELTRÁN DE HEREDIA, V., O. P., *Un grupo de visionarios...* loc. cit., p. 512, que efectivamente responde mejor al sentido. Silverio puntúa así: «aficionado de la Madre Teresa, de quien

Con esta disposición de ánimo, Lorenzana redactó un amplio *Memorial*, contra los libros de la Madre Teresa, pensando hacer un servicio a la verdad y a la Iglesia.

a) *El Memorial*: lleva por título: *Censura de dos libros y tratados de Teresa de Jesús*. Llena diez folios, con numeración simple, mas seis líneas de otro. Es todo autógrafo. Presenta algunas correcciones y añadiduras, de mano de Orellana que, como veremos, examinó este *Memorial* por encargo del Consejo. Va firmado y fechado en san Pedro Mártir, de Toledo, a 25 de junio. No se anota el año.⁶⁶

El autor ha antepuesto al análisis de los puntos doctrinales una introducción, en la que da a conocer su intención y el proceso de su *Memorial*. Copiamos sus palabras, como justificantes de su actitud:

«...por el descargo de mi conciencia digo a V. Alteza lo que me parece cerca destes libros, de los cuales me espanto que haya habido hombres doctos que, habiéndolos visto, no los hayan reprobado, como a libros perniciosos y de mala doctrina, y que creo que hacen gran daño, porque andan muy esparcidos y se leen de mucha gente ignorante, máxime los de su Orden, frailes y monjas. Y ansí, porque se ataxe este mal, digo lo que he visto y referiré de verbo ad verbum algunos lugares...

Antes que diga mi parecer cerca de la doctrina, digo que yo no quiero ni es mi intención poner mácula en la persona de Teresa de Jesús, antes la tengo por virtuosa y buena mujer, porque pasó muchos trabajos en fundar una tan buena Religión y salió con ello...» (fol. 1r).

era y de sus libros. Había este Padre... y alabanzas, parece ser que pocos días....». La identificación de este personaje es fácil, y nada expuesta a equivocación, a favor de Juan de Lorenzana. En primer lugar, por el título de Presentado que le da. Además, por otros datos complementarios, que añade: «... otro día, o de allí a dos días oyó su Señoría que el Presentado estaba muy apretado de una gran calentura que le dio, la cual le acabó la vida dentro de siete o nueve días, con grande admiración de su Señoría y de otras personas que supieron este caso» (p. 304). — El Conde de Arcos no precisó con exactitud los años transcurridos entre la fecha en que tuvieron lugar los sucesos y aquella en que él prestó su declaración: «Habrá trece o catorce años» —dice—: Habiendo hecho su declaración en 1610, había transcurrido ya diez y seis, o diez y siete. Los sucesos tuvieron lugar en 1594.

⁶⁶ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. - «Oyendo decir... / de Lorenzana». Aunque en el *Memorial* no se indica el año de su composición, lo hemos determinado anteriormente. Ver nota 62.

Seguidamente, se ocupa de la doctrina de los libros de la Santa, en 19 párrafos, numerados al margen. Con mejor criterio que Alonso de la Fuente aunque también equivocado, va recorriendo los diversos temas, en su mayor parte delatados en los *Memoriales* precedentes.

b) *El envío*: Juan de Lorenzana, al enviar su *Memorial* al Consejo, lo acompañó de una carta explicativa y justificativa. Ello nos da a entender que redactó su informe por propia inspiración, y sin ser comisionado por los Inquisidores. Dice así la carta de presentación:

« Muy poderoso Señor. El Presentado, Fr. Juan de Lorenzana, de la Orden del Señor Santo Domingo morador en el convento de st. Pedro Mártir de Toledo. Digo, que habiendo visto y examinado con particular estudio los libros que andan en vulgar, compuestos por la madre Teresa de Jesús, que son su Vida, Camino de perfección, Las Moradas y las Exclamaciones, hallo que hay en ellos muy mala doctrina, muchos errores y herejías, las cuales redundan en perjuicio de nuestra santa fe católica y en detrimento de muchas personas de diferentes estados que leen el dicho libro. Suplico a V. Alteza mande ver y examinar los dichos libros, juntamente con las anotaciones y advertencias de que hago presentación, para que se provea lo que más convenga en cosa de tanta importancia. Y por cuanto, en esta obra hay cosas sacadas de Lodovico Blosio, que anda en latín y en romance, mande V. A. ver también este libro, junto con otro que el P. Francisco de Ribera, de la Compañía de Jesús, ha compuesto de la Vida de la dicha Teresa de Jesús, en el cual hay cosas dignas de censurarse para limpieza y seguridad de la buena doctrina de la fe y enseñanza de las buenas costumbres; y porque en todo se hará muy gran servicio a Nuestro Señor y yo descargue el escrúpulo de mi conciencia. Pero advierto que no debe ser consultado en este caso el Padre maestro Fray Domingo Báñez, catedrático de prima de Salamanca, por cuanto fue el que gobernó a Teresa de Jesús y le aconsejó y le es en extremo apasionado. Y así, o porque le cegó la afición, o no miró estos libros por propia persona, o los miró superficialmente, firmó los originales dellos, para ponerlos su Majestad en El Escorial. Ni el Maestro Fray Diego de Yanguas, de mi Orden también, y mi discípulo, debe ser consultado, por la mucha afición y trato que tuvo con Teresa de Jesús. Ni los amigos del maestro Fray Luis de León, que aprobó estas obras para imprimirse, ni ninguno de la Compañía de Jesús, que querrán defender a su doctor Ribera, que escribió la vida de Teresa de Jesús y aprobó en su libro los libros de Teresa de Jesús. Frai Juan de Lorenzana ». ⁶⁷

⁶⁷ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. La escritura de este documento

Esta carta, con el *Memorial* adjunto, se recibió en el Consejo de Madrid el día 12 de julio de 1593, según una indicación que va en cabeza del folio. El Consejo remitió la censura a los Inquisidores de Toledo con una carta en la que les encarga que den al P. Juan de Orellana, aprovechando que se encontraba en la misma ciudad, la comisión de ver, examinar y cotejar de propósito y puntualmente todo lo anotado en ella, ordenándoles remitir al mismo Consejo su informe. Recomienda que todo se haga con el mayor secreto. La carta enviada a Toledo lleva fecha de 13 de julio de 1593.⁶⁸

El 15 de julio estaba en poder de los Inquisidores del tribunal de Toledo el *Memorial* de Lorenzana. Orellana se aprestó a revisar el informe de su hermano de hábito, introduciendo en su texto algunas correcciones y añadiduras, que completan sus informaciones. Además, cumpliendo órdenes del Consejo, redactó un extenso *Memorial*, en el que deja constancia de su juicio adverso a la doctrina de los libros de la Madre Teresa.

2. 24 de agosto de 1593: *Memorial condenatorio de Juan de Orellana, O. P.*:

No dió descanso el P. Orellana al curso de este proceso.

es autógrafa solamente a partir de: *Pero, advierto que...* hasta el final.

⁶⁸ La carta dice textualmente: « El Presentado, Fray Juan de Lorenzana, de la Orden de santo Domingo, morador del convento de san Pedro Mártir de esa ciudad, ha hecho en los libros de la madre Teresa de Jesús la censura que será con ésta, que ha parecido remitíroslo, para que deís, Señores, orden, que el P. Fray Juan de Orellana la vea muy de propósito y puntualmente, y coteje lo que allí se apunta con los lugares del libro, que se citan; y sobre todo ello diga su parecer. El cual, y la dicha censura, remitiréis al Consejo advirtiendo que esto se haga con mucho secreto. Dios os guarde. En Madrid, XIII de julio 1593 ». Firman los Inquisidores, Dávila, Juan de Zúñiga, Alvarez de Caldas, Pedro Pacheco y Juan de Mendoza, (A. H. N., *Inquisición*, leg. 6, caja 1).

En una minuta, escrita en cabeza de la carta de Lorenzana, aprovechando el espacio en blanco que dejaba el original, leemos: « Que esta censura y apuntamientos se envíen a los inquisidores, para que den orden que el P. Fray Juan de Orellana, pues está allí, lo vea muy de propósito y puntualmente y cotexe lo que allí se apunta con los lugares del libro, que se citan, y sobre todo diga su parecer; y lo remitan al Consejo. Lo cual se haga con todo secreto. Los Señores Arno, Caldas, Vigil, Pacheco y Mendoza » (A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43). Al dorso del mismo folio, se pone todavía esta indicación: « El Presentado Fray Juan de Lorenzana, con cierta censura a los libros de la madre Teresa de Jesús, la cual se envió a los Inquisidores de Toledo, con carta de XIII de julio de 93 » (*loc. cit.*).

Con toda diligencia debió cumplir el encargo del Consejo, revisando el informe de Lorenzana y cotejando los lugares en él notados con el texto de los libros de la Santa.

Al cabo de un mes, ya tenía concluido su informe, que llena catorce páginas. Es autógrafo y está fechado en san Pedro Mártir de Toledo, a 24 de agosto de 1593. Presenta bastantes correcciones y añadiduras marginales y dentro del texto, que parece deben atribuirse al mismo censor. El texto se desarrolla en veintidós números marginales.⁶⁹

En un párrafo inicial de diez y seis líneas expone sus intenciones e intenta dejar a salvo la autoridad de Lorenzana, a quien no quiere se le juzgue sospechoso o apasionado en esta causa.

Los puntos doctrinales que toca, son los mismos que había censurado Lorenzana. Su interpretación y su juicio sobre ellos, son fundamentalmente también idénticos. En resumen, pide que los libros sean prohibidos, por contener doctrinas perniciosas. Ni los milagros, que se atribuían ya a la Madre Teresa, tienen para él valor, en cuanto a justificar su doctrina.

« Mire bien el Santo Oficio —dice— que el libro debe ser vedado por mala doctrina, o el hereje ser quemado. Y no haga caso ninguno de los que parecen milagros. Y el negocio de que ahora se trata está bien mirado, tanto que no queda duda ninguna, sino que es cierta fe y natural evidencia, que estos libros merecen ser vedados, para que la fe sea defendida y la buena gente, que desea ser espiritual, no sea engañada ». (p. 13).

El tribunal de Toledo envió al Consejo este informe-censura, juntamente con el de Lorenzana, en 25 de agosto del mismo año, adjuntando una carta explicativa.⁷⁰ Los documentos se recibieron en Madrid el día 27 del mismo mes, como consta de la indicación puesta en cabeza del texto de Orellana. ¿Qué resolución tomó el Consejo, después de todas estas gestiones?... Parece que lo sepultó todo en el silencio, absteniéndose de dar un juicio definitivo. Mientras tanto, los libros de la Madre Teresa seguían leyéndose, y seguían cumpliendo su misión espiritual.

⁶⁹ A. H. N., *Inquisición*, leg. 2072, n. 43. - « Aviendo visto... / de Orellana ».

⁷⁰ Así leemos en una carta de época posterior (1598) del mismo tribunal de Toledo, cursada al Consejo de la Inquisición: « Por carta de 25 de agosto del año pasado de 1593 enviamos a V. S. el parecer del Presentado Fray Juan de Lorenzana, dominico, acerca de los libros de la Madre Teresa de Jesús, fundadora de las Descalzas Carmelitas, con lo que acerca dello dixo el Padre maestro Fray Juan de Orellana... » (A. H. N., *Inquisición*, leg. 3081, n. 21).

ULTIMA FASE DEL PROCESO

El desarrollo que hasta aquí ha tenido el proceso inquisitorial contra los libros de santa Teresa y el sesgo que han tomado los últimos acontecimientos, con la presentación de los *Memoriales* de los calificadores dominicos, parecen augurar un fin desastrado para la causa de la Reformadora Carmelita. El Consejo de la Inquisición de Madrid tiene en su poder graves acusaciones contra muy pocas defensas. Creemos que no se necesitan nuevas investigaciones ni se requieren otras pruebas. Las reunidas hasta aquí, a lo largo de cuatro años — 26 de agosto, 1589 — 27 de agosto, 1593 — y tras premiosas deliberaciones, pueden juzgarse como suficientes.

A pesar de todo, el Consejo se ha abstenido de dar su fallo. Ha optado por sepultar en el silencio todas las voces de acusación, prefiriendo el sobreseimiento de la sentencia.

Pero este procedimiento no nos parece lo más corriente en la historia inquisitorial. Nadie podía decir que no se contaba con pruebas suficientes y garantizadas, para dar sentencia. La autoridad de los mismos calificadores, que habían levantado su voz de acusación, podía ser un factor decisivo. Pensamos, por eso, que algún agente estaba trabajando en silencio a favor de la verdad y de la inocencia de una monja, que había gastado su vida luchando en silencio contra la herejía luterana, y que lo daba todo por *morir hija de la Iglesia*.

Cuando todo parecía estar en silencio y cuando el proceso parecía haber tocado su fin, se dejan oír, a comienzos de 1598, nuevas voces de acusación contra los libros ya procesados. Es, a nuestro juicio, el último intento que hacen los acusadores, ante la Inquisición española, por cerrar el camino a su difusión e impedir la influencia de una doctrina espiritual pujante, llamada a irradiar su luz en todo el mundo. El agente de esta última oposición es un sacerdote toledano: el Doctor Francisco de Pisa.

1. *Antes del 14 de febrero, 1598: Memorial de Francisco de Pisa:*

Entre los impugnadores de la doctrina espiritual de la Madre Teresa debe figurar también el Doctor Francisco de Pisa, hombre docto, como le califica el tribunal de la Inquisición de Toledo, célebre historiador de la ciudad imperial y, a lo que se sabe, ejemplar sacerdote, dignidad de deán de la catedral y profesor de sagrada Escritura.⁷¹

⁷¹ Francisco de Pisa nació en Toledo hacia 1533 y murió en Segovia

La lectura de los libros de santa Teresa despertó en él inquietudes doctrinales y preocupaciones de conciencia. Le parecía que se enseñaban en ellos doctrinas erróneas, heréticas y contrarias a la fe de la iglesia. Parece que no leyó las obras completas. Antes de concluir, redactó un breve *Memorial*, en el que eleva al tribunal sus reparos.⁷²

En un preámbulo, expone su intención:

«Habiendo leído buena parte de 'la' [p. m. 'los] Vida y Libros espirituales de la Madre Teresa de Jesús, fundadora, que andan impresos, por el descargo de mi consciencia, y por el amor de la verdad católica, digo que he hallado en ellos muchas cosas que parece contradicen a la verdad y sana doctrina y al buen uso de la oración mental, y algunas que tomadas en rigor pueden parecer errores y doctrina que puede dar ocasión a la gente ignorante a que sigan el modo de proceder de los alumbrados, o dexados... (fol. 1r).

Refiere a continuación algunas proposiciones particulares dignas de corrección: por ej., le atribuye a la Santa, que el hombre puede estar cierto de su salvación; que el hombre devoto puede llegar en esta vida a conocer el misterio de la Trinidad; etc. Le ofende al delator que la Santa hable de sus revelaciones, visiones, milagros, etc. En suma, juzga que la autora abre la puerta al iluminismo y a los excesos de los alumbrados (fol. 1r-1v).

«Por lo cual —dice— parece que estos libros de Teresa se podrían recoger y no permitir que de nuevo se imprimiesen, o traduxesen en otras lenguas ... Cuando mucho, debajo de mejor parecer, se podría permitir o mandar sacar destos libros de Teresa de Jesus algún breve tratado en pocos pliegos de papel de algunas cosas espirituales, llanas y bien seguras, de lo mesmo que ella escribe, lo cual serviría para consuelo de los religiosos y religiosas de su Orden y para honra de la misma Teresa de Jesús, a que parece cosa justa acudir, pues, cuanto se puede entender, era virtuosa

el año 1616 siendo canónigo de la catedral. Es una figura destacada e ignorada en el campo de la historia, la hagiografía y la liturgia toledana, por sus meritorios escritos. Entre sus importantes obras figura una: *Descripción de la imperial ciudad de Toledo e historia de sus antigüedades y grandezas y cosas memorables que en ella han acontecido*, en tres partes, de las que la primera se publicó en Toledo, 1605. La segunda se conserva manuscrita en la Biblioteca de El Escorial, T. III, 28. Publicó también unos Comentarios a Aristóteles *De Anima*, en latín (Madrid, 1576), y un *Directorio*, o *Manual para la administración de los sacramentos* (Salamanca, 1583) también en latín.

⁷² A. H. N., *Inquisición*, leg. 3081, n. 21. - «Habiendo leído... / de Pisa».

y buena religiosa y sierva de Dios... y si ella erró, fue por ignorancia y no por malicia (fol. 1v-2r).⁷³

El *Memorial* llena tres folios escasos. Es autógrafo y va firmado y rubricado por el autor. No lleva fecha. Esto no obstante, puede ser fijada con bastante aproximación por los documentos siguientes.

2. 14-26 de febrero: Gestiones en la Inquisición:

El día 14 de febrero el tribunal de Toledo cursaba a Madrid una carta, a la que acompañaba el *Memorial* del Doctor Pisa. Firma la carta el doctor Antonio Morejón, que a juzgar por una aclaración, puesta como postdata, estaba solo en el oficio.⁴⁴

Los documentos se recibieron en el Consejo de la Inquisición de Madrid el día 19 del mismo mes. El hecho no debió preocupar gran cosa a los Inquisidores que, sin dar mayor importancia a estos papeles —ciertamente, no la tenían—, ordenaron se juntasen a los relativos al mismo proceso.⁷⁵ El *Memorial* de Pisa no aportaba nada nuevo a lo que los demás delatores habían presentado.

El 26 de febrero por la mañana se reunieron en audiencia los Inquisidores del tribunal de Toledo, según una nota redactada por el Secretario del mismo tribunal, y copiada en cabeza del texto del Doctor Pisa. Asistieron: el licenciado Andrés de Alava

⁷³ Pide también el Doctor Pisa la revisión y expurgación de la *Vida* de Santa Teresa, escrita por el P. Ribera, principalmente en lo que se refiere a la vida de oración mental de la Santa. La misma medida pide se aplique al *Monile spirituale* de Blossio, principalmente al c. 13, por juzgar que es la fuente donde se inspiró la escritora carmelita. Todo su informe lo sujeta a la corrección y revisión de la santa Iglesia y del tribunal de la Inquisición.

⁷⁴ La primera parte de esta carta la hemos transcrito ya anteriormente. Dice así el documento: « Por carta de 25 de agosto del año pasado de 1593 enviamos a V. S. el parecer del Presentado Fray Juan de Lorenzana, dominico, acerca de los libros de la Madre Teresa de Jesús, fundadora de las Descalzas Carmelitas, con lo que acerca dello dixo el Padre maestro Fray Juan de Orellana. Y ahora, el Doctor Pisa, que es un hombre muy docto en esta ciudad, ha dado sobre lo mesmo el Memorial que va con ésta, para que V. S. lo mande ver, y proveer lo que fuere servido. Dios guarde a V. S. Toledo, 14 de febrero, 1598. El Doctor Antonio Morejón. Está solo en el oficio » (A. H. N., *Inquisición*, leg. 3081, n. 21).

⁷⁵ Una anotación puesta en cabeza de la carta antes transcrita, dice: « Inquisición General, a 19 de febrero de 1598. Que se junte con lo que hay » (A. H. N., *loc. cit.*).

y los doctores Diego Messía y Antonio Morejón. Parece que no habían quedado satisfechos con el envío del *Memorial* y la carta del día 14, cursada por este último al Consejo, por lo que tomaron el acuerdo de enviar nuevamente a Madrid el mismo *Memorial*.

Con esta decisión se cierra para nosotros la historia del proceso contra los libros impresos de la Madre Teresa ante la Inquisición española. Suponemos que el Consejo acusó oficialmente recibo de este segundo ejemplar del *Memorial* de Pisa. No conocemos el acta. Ni es urgente investigar su existencia, ya que el hecho no aporta grandes ventajas a la historia del proceso:

El trabajo de los impugnadores y su acción contra la doctrina teresiana no mueren con estas fechas. El 13 de enero de 1594 había delatado Juan de Lorenzana los libros de la Madre Teresa al tribunal de la Inquisición de Roma y había elevado sus quejas y reparos hasta el Romano Pontífice. Ante su tribunal se seguirá en adelante la vista de este proceso, único por la intención de los acusadores y por su asunto. Roma dirá la última palabra en esta causa; palabra de absolución y de confirmación de la doctrina injustamente procesada.

III

Si al final de este recorrido histórico, el lector quiere hacer una interpretación general de los hechos, aquí reunidos, le pediríamos, en primer lugar, mesura y discreción, para no sobrepasar los límites de la justicia; para no imponer a los acusadores culpas de las que no fueron reos. El proceso debe interpretarse a través de un marco histórico, definido por circunstancias muy concretas, y a través también de un ambiente espiritual, expuesto fácilmente y con demasiada frecuencia a abusos y a corruptelas.

Haciendo un enmarque histórico del proceso, creemos que no debe considerarse, ni interpretarse como repercusión o eco de otros procesos similares. No tiene conexión histórica con ningún otro. Tal vez pueda defenderse esta conexión en las delaciones contra la persona de la Santa, por ej., la del tribunal de Córdoba; pero, referente a sus libros, no hay otros antecedentes procesales que lo determinen. Ni aún los procesos contra la persona de la Santa tienen influencia decisiva, o directa sobre este proceso contra sus obras impresas.

Los agentes principales y más activos en este proceso son tres religiosos dominicos: Alonso de la Fuente, el P. Orellana y Juan de Lorenzana. Los tres salvan el honor personal de la Reformadora del Carmelo, a quien reconocen como mujer de singular virtud, de vida de oración, y deseosa de acertar en las cosas de su espíritu. Los tres parecen movidos por un mismo celo de servir a la verdad y prevenir un daño que los lectores de los libros en cuestión podrían experimentar. Los tres parecen fallar en sus conocimientos de la vida de oración y comunicación con Dios, siendo víctimas de una exégesis totalmente errada de los textos y de la espiritualidad teresiana.

Esta actitud justamente puede considerarse como una excepción entre los religiosos dominicos de aquel tiempo, fervientes admiradores de santa Teresa, a la que prestaron su ayuda y su consejo. Los nombres de Báñez, Yanguas, Bartolomé de Medina, Pedro Fernández, Juan de las Cuevas son lumbreras que eclipsan esas sombras.

Las defensas en este proceso son pocas, al menos las que conocemos al presente. Pero no cabe duda que la redactada por Antonio de Quevedo, O. S. A. obtiene la primacía entre todos los documentos, por su valor doctrinal.

Segovia, 16 de julio, 1962

P. ENRIQUE DEL SDO. CORAZÓN, O. C. D.